



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.723- 161/19

PARANA, viernes 30 de agosto de 2019

EDICION: 28 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

##### DECRETO N° 1208 MDS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, -Ley N° 10.660- en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social -Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia- conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Reubicando, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al Sr. Flavio Waldemar Cabrera, M.I. N° 28.257.785, Legajo N° 171.039, agente categoría 8-Personal Administrativo y Técnico- Administrativo, perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social-Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, en un cargo de la misma categoría, Clase 04- Profesional Universitario, Grupo 04-Profesional, Tramo 002- B) Profesional "B", de la mencionada jurisdicción.

— — —

##### DECRETO N° 1209 MDS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Ratificando la Resolución N° 196/19 MDS, mediante la cual se reconoció la atención del Área Tesorería de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Silvina Vanesa Bordet, Legajo N° 171.766, M.I. N° 32.024.919, a partir del 18.12.18 y hasta el 31.3.19, en virtud de que la titular de dicha Área Sra. Isabel Martínez, Legajo N° 49.026, M.I. N° 12.756.612, hiciera uso de licencia anual ordinaria.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado, conforme la legislación vigente en la materia.

— — —

##### DECRETO N° 1210 MDS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Ratificando la Resolución N° 197/19 MDS, mediante la cual se reconoció la atención de la División Caja del Área Tesorería de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social,

a la agente María Noelia Malerva, Legajo N° 229.297, M.I. N° 30.322.095, a partir del 18.12.18 y hasta el 31.3.19, en virtud de que la titular de dicha división, Sra. Silvina Vanesa Bordet, Legajo N° 171.766, M.I. N° 32.024.919, se encontraba reemplazando a la Sra. Isabel Martínez, en uso de licencia anual ordinaria.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado, conforme a la legislación vigente en la materia.

##### — — — DECRETO N° 1232 MDS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Transfiriendo a favor de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, la suma total de \$ 1.200.000,00, a razón de \$ 100.000, mensuales, contados a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del corriente año, destinada a la atención de las demandas que en forma permanente efectúan ante dicho organismo personas de escasos recursos económicos, oriundas de esta provincia y que por problemas de distinta índole deben trasladarse a Buenos Aires, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir las correspondientes órdenes de pago y solicitudes de fondos por la sumas que se otorgan en autos, ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos correspondientes.

##### — — — DECRETO N° 1235 MDS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública tendiente la adquisición de diversos elementos -colchones, zapatillas y pañales, por un monto estimado de \$ 8.674.000, con los que se pretende consolidar la capacidad de respuesta por parte del estado provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en una materia de alta sensibilidad en especial en aquellos casos en que se requiere intervenciones puntuales e inmediatas luego de las verificaciones realizadas por los equipos sociales y técnicos que evalúan la situación en terreno y las correspondientes determinaciones que se efectúan desde el área en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma en cuanto a planificar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de abastecimiento de productos/elementos en el marco de las normativas vigentes.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, Manifestaciones obligatorias y condiciones generales que regirán el acto licita-

torio que se autoriza por la presente, los que adjuntos forman parte integrante del presente texto.

— — —  
DECRETO N° 1236 MDS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa vía excepción, efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, con las cooperativas que seguidamente se detallan, derivado de la confección de 5.000 conjuntos de gorras y bufandas niños/as, talle U, embalado en bolsas de polipropileno, con estampa autoadhesiva de la cooperativa, a un precio unitario de \$ 220 y 20.000 frazadas de tela polar liso, calidad estandar, 100% poliéster, gramaje de espesor medio, tratamiento antipelín, medidas 1,50 m de ancho x 2,20 m de largo, cada una con empaque individual en sobre de polipropileno, destinadas a cubrir la demanda de la población perteneciente a los sectores mas vulnerables, siendo el costo individual por frazada de \$ 645, totalizando la suma de \$ 14.000.000, de acuerdo a lo tramitado por la Secretaría de Gestión de dicho Ministerio:

-Cooperativa Confecciones Eigenfeld Ltda., CUIT N°30-71461845-4, Registro REESER N° 30000017, por la confección de 3100 frazadas y 800 conjuntos de gorras y bufandas, por la suma de \$ 2.175.500.

-Cooperativa Textil Nogoyá Ltda., CUIT N° 30-71524108-7 Registro REESER N° 30000020, por la confección de 3100 frazadas y 800 conjuntos de gorras y bufandas por la suma de \$ 2.175.500.

Cooperativa Hilvanando Sueños Ltda., CUIT N° 30-71404731-7, Registro REESER N° 3000007, por la confección de 3100 frazadas y 800 conjuntos de gorras y bufandas, por la suma de \$ 2.175.500.

-Cooperativa Manos Talenses Ltda., CUIT N° 30-715299987-5, Registro REESER N° 3000019, por la confección de 2100 frazadas y 500 conjuntos de gorras y bufandas, por la suma de \$ 1.464.500.

Cooperativa La Textil de Chajári Ltda., CUIT N° 30-71189021-8, Registro REESER N° 3000006, por la confección de 2100 frazadas y 500 conjuntos de gorras y bufandas, por la suma de \$ 1.464.500.

Cooperativa Las Gurisas Ltda., CUIT N° 30-71523099-9, Registro REESER 3000021, por la confección de 2100 frazadas y 500 conjuntos de gorras y bufandas, por la suma de \$ 1.464.500.

Cooperativa de Trabajo Desatanudos Ltda., CUIT N° 30-71446389-2, Registro REESER N° 30000014, por la confección de 1300 frazadas y 300 conjuntos de gorras y bufandas, por la suma de \$ 904.500.

Cooperativa de Trabajo Textil El Ceibo Ltda., CUIT N° 33-71521358-9, Registro REESER N° 3000023, por la confección de 3100 frazadas y 800 conjuntos de gorras y bufandas, por la suma de \$ 2.175.500.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según la normativa vigente en la materia.

— — —  
DECRETO N° 1237 MDS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando el Programa "Cobijar 2019", que adjunto pasa a formar parte del presente, con sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII en los que se detallan: objetivos, modalidad e implementación, siendo el organismo ejecutor la Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Facultando al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta, la suma total de \$ 2.932.175,60, en concepto de asignación estímulo, transferencias para financiar planes de trabajo, contratación de póliza de seguro, honorarios de capacitación y generales, y gastos de correo, de acuerdo al cuadro de financiamiento expuesto en el programa que precedentemente se aprueba, como así a disponer los pagos a favor de las/los talleristas, mediante el dictado de resoluciones de la titular del área.

Autorizando al titular de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a suscribir los convenios de adhesión al programa "Cobijar 2019", que resulten necesarios para la correcta implementación del mismo.

Dejando establecido que el organismo ejecutor es el responsable de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad personal en beneficio de los costureros/as de los distintos talleres textiles que se adhirieron a la operatoria y en conjunto con estos últimos, del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en los convenios de adhesión que se celebren respectivamente.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectuar los pagos conforme la normativa legal e impositivo vigente, previa presentación de los remits establecidos en los anexos del programa aprobado.

— — —  
DECRETO N° 1269 MDS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Autorizando el pago de la suma de \$ 21.379,23, en concepto de

haberes no percibidos por el extinto Sr. José Antonio Saldaña, quien fuera personal de la planta temporaria de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de su esposa Sra. Zulma Graciela Migoni M.I. N° 12.648.329.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivo el pago pertinente conforme lo expresado.

— — —  
DECRETO N° 1271 MDS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Dejando sin efecto en base a lo informado de Integración Comunitaria, a partir del 2019, pensiones correspondientes a la por mes Ley 4035.

Encuadrando la presente gestión en lo establecida en la Ley N° 4035, artículo 1º, inc, b), apartado 3; artículo 4º, incisos a), además de lo estipulado en el Decreto N° 157/18 MDS, Reglamento de la norma concedente en sus artículos 30º y 31º.

**ANEXO I**  
**Bajas de Pensiones Ley N° 4035 Mes de Marzo de 2019**

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4035:  
artículo 1º, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

**Apellido y Nombres**

Fernández Andrea Soledad, 28.940.204.

Artículo 4º, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:

Baideck Luis Enrique, 8.451.985;

Cespedes Oscar Osvaldo, 11.542.304;

Franco Nilda Mabel, 24.348.210;

Gómez Daniel Oscar, 13.793.386;

Quiróz Tomas, 8.419.854.

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario N° 157/18 MDS:

Artículo 30º: Por renuncia al beneficio:

Godetti Lucia Hilda, 12.312.791.

Artículo 31º: Por no presentarse a cobrar por tres meses consecutivos:

Arabi Antonio Alberto, 8.356.790.

— — —  
DECRETO N° 1277 MDS

Paraná, 23 de mayo de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, dependiente del Ministerio de la Producción, a la agente Celeste Andrea Paola Bucci, M.I. N° 24.264.051, Legajo N° 161.063, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 02.1.19 y por el término de 12 meses.

El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Bucci ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO N° 1205 MPIyS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 13 de mayo de 2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente de este Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que se interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, a fin de reforzar el saldo correspondiente a la Obra "Hospital Dr. Domingo Cúneo Victoria - Victoria", por un monto de \$ 1.989.493; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 12º, de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección de Hospitales de Menor Nivel y Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres (\$

1.989.493), conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo, Contable del MPlys, para el debido trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**  
**Sonia M. Velázquez**

— — —  
DECRETO N° 1206 MPlys

### MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que se interesa una modificación presupuestaria propuesta mediante transferencia compensatoria de créditos, a fin de reforzar el saldo de la partida correspondiente a la obra "Seccional 4ta. de Policía de Entre Ríos - Concepción del Uruguay - Uruguay", por un monto de \$ 5.257.500;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 12º de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º – Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección Institutos Policiales, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cinco millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 5.257.500), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que como anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlys, para el debido trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**  
**Luis A. Benedetto**

— — —  
DECRETO N° 1207 MPlys

### MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Subfuente 0335 - Ingreso por Explotación Termal, entre el inciso 1 - Gastos en Personal y el inciso 3 - Servicios No Personales-, por un monto de \$ 100.000;

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlys y la Oficina Provincial de Presupuesto en lo que es de sus competencias;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 12º de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ente de Control y Regulación de Aguas Termales, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), conforme se discrimina en planilla analítica del gasto, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlys, para el debido trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO N° 1223 MPlys

Paraná, 16 de mayo de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.000, a favor de la Municipalidad de Gobernador Maciá en la persona de su Presidente Municipal Sr. Troncoso, Román Alexis, DNI 26.248.359, con destino a la obra: "Cuadras Pavimento de Hormigón Armado - Municipalidad de Gdor. Maciá - Departamento Rosario del Tala".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO N° 1226 MPlys

Paraná, 22 de mayo de 2019

Aprobando la Licitación Privada N° 04/18 DPOSER, convocada para contratar la ejecución de la obra: "Ampliación Red Colectora Cloacal - Puerto Yerúá en Barrio del Polideportivo - Departamento Concordia", con un presupuesto oficial de \$ 3.416.963,35, a valores del mes de abril de 2018, y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos y acorde a su resultado adjudicar la obra a la Empresa Conkret S.A. por el valor de su propuesta de \$ 4.404.021,30 y con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución N° 48/18 DPOSER y la Resolución N° 1023/18 MPlys que autorizo el llamado a licitación privada.

Deseizando la oferta presentada por la empresa Construcciones Godoy S.R.L. y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente.

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fechante de lo dispuesto en el presente texto legal.

La firma adjudicataria deberá integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente plan de gestión ambiental dentro del plazo de 30 días de notificada la adjudicación.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención y emisión de la orden de pago por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlys, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a invertir hasta la suma de \$ 4.404.021,30, en el presente ejercicio presupuestario.

— — —

DECRETO N° 1227 MPlys

Paraná, 22 de mayo de 2019

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Sustitución - Ampliación Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" - 1º Etapa - Colón - Departamento Colón", con un presupuesto oficial de \$ 32.795.167,36, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2019, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 510 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 157 SSAYC de fecha 08 de abril de 2019.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 500.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

## DECRETO N° 1229 MPlys

Paraná, 23 de mayo de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor de la Municipalidad de Villa Clara en la persona de su Presidente Municipal Sta. Dome. Silvina Andrea, DNI 22.540.694, con destino a la obra: "Embellimiento Avda. San Martín y Adoquinado de la plaza Gral. San Martín - Villa Clara - Departamento Villaguay".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —  
DECRETO N° 1230 MPlys

Paraná, 23 de mayo de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000, a favor de la Municipalidad de San Gustavo en la persona de su Presidente Municipal Sra. Chialva María Cristina Angélica, DNI 16.797.157, con destino a la "Compra de Ripio - Localidad de San Gustavo - Departamento La Paz".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —  
DECRETO N° 1231 MPlys

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 16/18, dispuesto por Decreto N° 3424/18 MPlys para contratar la ejecución de la obra "Construcción Residencia Estudiantil 1º Etapa Escuela de Educación Agrotécnica N° 73 "Alas Argentinas" - Las Tunas - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2018 de \$ 10.764.794, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa CEMYC S.R.L. por el valor de su propuesta corregida de \$ 14.849.031,28, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de 300 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 253/18 SSAYC.

Desestimando la propuesta presentada por la Firma American Building S.A. por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Rechazando las ofertas correspondientes a las Empresas Orlando José María Peterson y Hormifer S.A. y efectuando la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por dichas firmas.

Rechazando la propuesta del oferente Gustavo Leonardo Jesús Salinas por los argumentos esgrimidos y efectuando la retención de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa, de acuerdo alas disposiciones del artículo 10º - párrafo 2º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPlys.

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la firma citada en virtud de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

La Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantía de oferta disputa.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervenientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 11.750.850,65, con destino a la obra motivo de estos actuados.

## DECRETO N° 1234 MPlys

Paraná, 23 de mayo de 2019

Autorizando la continuación de la ejecución de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Ezpeleta Victoria, Entre Ríos", perteneciente a la Firma Unipersonal "Daniel Ricardo Barón" a la Empresa "Daniel Barón S.A.", acorde al "Acuerdo Definitivo de Transferencia de Fondo de Comercio" suscripto en fecha 24 de julio de 2018, asumiendo la totalidad de las responsabilidades impuestas en el acta formalizado entre ambas.

Aceptando las pólizas de seguro de caución N°s. 000117812, 000117820, 000117813, 000117814, 000117815, 000117816, 000117817, 000117818 y 000117819, extendidas por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro – IAPSER, presentadas por la Empresa "Daniel Barón S.A., a los fines de garantizar el cumplimiento del contrato de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Ezpeleta - Victoria - Entre Ríos".

Autorizando la devolución a la Empresa Daniel Ricardo Barón de las pólizas seguro de caución en concepto de retenciones de fondos de reparos (5%) en poder de la Administración.

Facultando a la Dirección de Hidráulica a suscribir con la Empresa "Daniel Barón S.A.", el acta de toma de posesión de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Ezpeleta - Victoria - Entre Ríos".

Disponiendo que todas las deudas pendientes de pago a favor de "Ricardo Daniel Barón" emitidas por la Dirección de Hidráulica en relación a la obra "Desagües Pluviales Cuenca Ezpeleta - Victoria - Entre Ríos", sean abonadas a la firma Daniel Barón S.A., previa acreditación de los cumplimientos respectivos y la previsión de la reserva presupuestaria correspondiente.

— — —  
DECRETO N° 1250 MPlys

Paraná, 23 de mayo de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 1.876.138,85, con destino la obra "Reparaciones Generales y Cerco Perimetral Escuela N° 196 "Marcelino Román" - Paraná - Departamento Paraná".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 196 "Marcelino Román" - Paraná - Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP en lo referente a los rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 196 "Marcelino Román" Paraná Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar los disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

---

MINISTERIO DE PRODUCCION

---

## DECRETO N° 1204 MP

## DISPOSICION

Paraná, 13 de mayo de 2019

## VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - I.C.A.B., perteneciente a la Secretaría de Producción; y

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias, con las Asociaciones Gremiales se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 30 de junio de

2017, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la norma de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifica en las planillas anexos; Punto 1.2 y Punto 4.2 que integran el presente; y

Que conforme lo acordado en el instructivo para recategorizaciones 2019, la modificación en la condición de revista será partir del 1º de julio de 2018; y

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que, a través del Decreto N° 428/19 MI se aprobó, mediante transferencia compensatoria de cargos la modificación al presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N° 10.660, en lo que hace a la planta de cargos de la planta de personal permanente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de julio de 2018, de los agentes cuya nómina se detalla en los anexos: Punto 1.2 y Punto 4.2 que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 2º - Autorízase a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la Secretaría de Producción a liquidar y abonar los importes remunerativos correspondientes a los agentes reubicados como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la Secretaría de Producción a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

#### Punto 4.2 – Personal Comprendido en los Niveles de Conducción, Jefaturas de Departamento

Nº — Apellido - Nombre — DNI — CUIT — Legajo — Denominación Jefatura — Norma de Designación Como Jefe — Clase — Grupo — Tramo — Fecha de Asignación Jefatura — Antigüedad en la Jefatura (años/meses/días) — Categoría Actual — Categoría Propuesta

1, Arredondo Juan Gabriel, 31.724.679, 20-31724679-0, 213426, Apoyo Informático, Archivos, Estadísticos y Censo, Decreto N° 2021/2016 MP, Administrativo y Técnico, Administrativo B) Ejecución, 9.9.2015, 1, 9, 21, 8, 3;

2, Casco Silvina María de los Angeles, 22.892.693, 27-22892693-6, 127973, Gestión Administrativa, Decreto N° 4252/2007 GOB, Administrativo y Técnico, Administrativo, C) Supervisión, 07.6.2005, 12, 0, 23, 2, 1;

3, Cipriani Laura María Mónica, 16.048.416, 27-16048416-6, 137612,

Delegación Gualeguaychú, Decreto N° 4461/2016 MP, Profesional Universitario, Profesional, Profesional "B", 04.1.2016, 1, 5, 26, 4, 3;

4, Grinovero María Fernanda, 23.190.909, 27-23190909-0, 161328, Auditoria Interna, Decreto N° 3875/2012 MP, Profesional Universitario, Profesional, Profesional "C", 16.12.2010, 6, 6, 14, 2, 1;

5, Meier Karina Viviana, 22.899.119, 27-22899119-3, 142306, Laboratorio y Vigilancia Alimentaria, Decreto N° 4514/2012 MP, Profesional Universitario, Profesional, Profesional "C", 01.12.2010, 6, 6, 29, 2, 1;

6, Noro Sandra Mariela, 25.325.381, 27-25325381-4, 144387, Despacho, Decreto N° 9221/2005 GOB, Administrativo y Técnico, Administrativo, C) Supervisión, 26.12.2005, 11, 6, 4, 2, 1;

7, Rossi Victoria, 17.850.176, 27-17850176-9, 161332, Relaciones Institucionales, Decreto N° 4986/2007 GOB, Profesional Universitario, Profesional, Profesional "B", 04.10.2006, 10, 8, 26, 2, 1.

Norma aprobatoria de la orgánica:

Decreto N° 7426/2004 GOB, modificado por Decreto N° 9221/2005 GOB

Fecha de corte: 30.6.2017

Observación

Agente N° 5 - Meier Karina: El Decreto N° 71/2015 MP, la designa como Personal Fuera de Escalafón, mediante el Decreto N°

4441/2015 GOB, se efectúa la aceptación de su renuncia y el Decreto N° 400/2015 MP, la designa nuevamente como Personal Fuera de Escalafón, hoy continuidad en la función.

#### Punto 4.2 – Personal Comprendido en los Niveles de Conducción, Jefaturas de División

Nº — Apellido - Nombre — CUIT — Legajo — Denominación Jefatura — Norma de Designación Como Jefe — Clase — Grupo — Tramo — Fecha de Asignación Jefatura — Antigüedad en la Jefatura (años/meses/días) -- Categoría Actual — Categoría Propuesta

1, Legarreta Gabriel Nicolás, 30.164.913, 20-30164913-5, 213501, Convenios Instituc. y de Alimentos de la Prov., Decreto N° 1988/2016 MP, Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, 09.9.2015, 1, 9, 21, 8 , 4.

#### Punto 1.2 – Personal Administrativo y Técnico

Nº — Apellido - Nombre — CUIL — Legajo — Fecha de Ingreso — Clase — Grupo — Tramo — Norma Legal (última adecuación) — Antigüedad al 30.6.2017 Cod 10 (Años) -- Categoría Actual — Categoría Propuesta

1, Battó Alejandra María Nieves, 21.427.688, 27-21427688-2, 107904, 18.11.1988, Administrativo y Técnico, Administrativo, C) Supervisión, Decreto N° 4334/2016 M.P., 28, 4, 3;

2, Clemente Inés Ana María, 17.044.755, 27-17044755-2, 171192, 01.9.2005, Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, Decreto N° 1833/2018 MP, 11, 7, 6;

3, De Mercurio Carlos Javier, 22.342.083, 20-22342083-5, 178492, 01.1.2007, Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, Decreto N° 3058/2015 MP, 10, 8, 6;

4 García Lidia Angélica, 28.961.597, 27-28961597-6, 161339, 01.8.2004, Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, Decreto N° 3032/2018 MP, 12, 7, 6;

5, López Sandro Alberto, 21.423.525, 20-21423525-1, 144386, 02.9.1996, Administrativo y Técnico, Administrativo, C) Supervisión, Decreto N° 4334/2016 MP, 21, 5, 4;

6, Quintana María del Luján, 22.026.530, 27-22026530-2, 179978, 13.8.2009, Administrativo y Técnico, Administrativo, C) Supervisión, Decreto N° 3766/2014 MP, 7, 8, 7;

7, Yugdar Marcelo Facundo, 34.680.231, 20-34680231-7, 180042, 13.8.2009, Administrativo y Técnico, Técnico, Técnico "A", Decreto N° 3766/2014 MP, 7, 8, 7;

8, Zarza José Carlos, 18.243.844, 20-18243844-9, 133914, 06.12.1995, Administrativo y Técnico, Administrativo, C) Supervisión, Decreto N° 4334/2016 MP, 23, 5, 4.

— — —

DECRETO N° 1241 MP

#### MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Ambiente interesa la modificación de cargos en el presupuesto general de la Administración Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el instructivo de recategorizaciones 2018, se deben efectuar las adecuaciones en la planta de personal permanente del Escalafón General como así también al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 30 de junio de 2017 sea una categoría inferior de la que le corresponde;

Que en tal sentido, se ha realizado el relevamiento pertinente y se ha procedido a la determinación de los agentes que sé encuentran alcanzados precedentemente;

Que han tomado la intervención que les compete la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que corresponde efectuar una modificación de cargo en el presupuesto general de la Administración Provincial, en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción: Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 13º de la Ley N° 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N° 10.660, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción: Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, en lo que respecta a la planta de cargo de personal permanente de esta Jurisdicción, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme planillas modificatorias de personal permanente, que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro

Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3º – Regístrese, Comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO N° 1266 MP

— — —

Paraná, 23 de mayo de 2019  
Reconociendo la efectiva prestación de servicios de la señora Eliana Janet Buchhammer, D.N.I. N° 34.121.097, Legajo Personal N° 219.019, quien revista en la planta de personal temporal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Secretaría de Producción, asimilada a un cargo de categoría 8, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, por los períodos comprendidos entre el 1º de marzo al 31 de julio de 2017, conforme la dispuesto por Resolución N° 0782/17 DGCLC y del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2017, en la ex Coordinación General de Gestión y desde el 24 de abril al 31 de diciembre de 2018, en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Delegación Santa Elena.

Estableciendo que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Delegación Santa Elena a la Sra. Buchhammer y a la Dirección General de Recursos Humanos.

— — —

DECRETO N° 1267 MP

— — —

Paraná, 23 de mayo de 2019  
Reconociendo la efectiva prestación de servicios en la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, a partir del 11 de abril de 2019 y hasta la fecha del presente del señor Ricardo Martiniano Abasto, D.N.I. N° 14.604.500, Legajo N° 103.882.

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019, al señor Ricardo Martiniano Abasto, DNI N° 14.604.500, Legajo N° 103.882, con situación de revisa en un cargo categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo Tramo c) Supervisión del Escalafón General en la planta permanente de la actual Secretaría de Producción, conforme Decreto N° 4480/17 MP.

Determinando que la Honorable Cámara de Senadores, comunicará a la Subsecretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de la hiciera uso el señor Abasto.

## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION N° 0375 SS

Paraná, 6 de marzo de 2018

Autorizando la baja por fallecimiento de la Farmacéutica Gloria Elina La Barba, M.P. 493, en la dirección técnica de la Farmacia denominada "La Barba", con domicilio en calle Ramírez N° 201 de la ciudad de Lucas González.-

Autorizando la transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia denominada "La Barba" con domicilio en calle Ramírez N° 201 de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, a favor de la Farmacéutica Laureana Alejandra Buchhamer, DNI 32.606.544, M.P. 10.327, CUIT 27-32606544-2 y habilitarla al servicio de la población.-

Autorizando el cambio de denominación de la Farmacia "La Barba" con domicilio en calle Ramírez N° 201 de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, por el de "Farmas".

Dejando sin efecto la habilitación concedida por la Resolución N° 5.945 M.S. de fecha 20/09/2011.-

Autorizando el alta como directora técnica a la Farmacéutica Laureana Alejandra Buchhamer, DNI 32.606.544, M.P. 10.327, de la Farmacia "Farmas" de su propiedad, con domicilio en calle Ramírez N° 201 de la ciudad de Lucas González.-

Tomando razón del horario declarado de atención al público de la Farmacia "Farmas" con domicilio en calle Ramírez N° 201 de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas y de 16:30 a 21:00 hs. y sábados de 8:00 a 12:30 y 16:30 a 20:00 horas.-

— — —

RESOLUCION N° 0376 SS

Paraná, 6 de marzo de 2018

Dando de baja en la dirección médica del "Nuevo Palas S.A." ubicado en Km 17 1/2 de la Ruta Nacional N° 12 en Sauce Montrull, al Dr. Sergio José Izza, DNI 13.182.543, M.P. 6003.-

Dando de alta en la dirección médica del Establecimiento de Salud con Internación Especializada en Salud Mental (ESCIIESM) denominado "Nuevo Palas S.A.", ubicado en Km 17 1/2 de la Ruta Nacional

N° 12 en Sauce Montrull al médico Alberto Francisco Raiteri, DNI 11.512.389, M.P. 6670, especialista en Psiquiatría.-

— — —

RESOLUCION N° 0377 SS

Paraná, 6 de marzo de 2018

Habilitando el E.S.C.L. denominado Óptica "Retilen", sito en Avenida Zanni N° 1552 "B" de la ciudad de Paraná, propiedad de la técnica óptica contactóloga Olga Beatriz Croci, DNI 12.432.270, M. TO 4700 y bajo su regencia técnica, la que cuenta con un área de atención y espera, un taller de armado y reparaciones y un sanitario para uso del personal.-

Toda modificación a la planta física, los recursos humanos, el equipamiento, y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado a éste Ministerio de Salud, siendo responsabilidad del Regente Técnico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION N° 0378 SS

Paraná, 6 de marzo de 2018

Renovando la autorización por el término de dos años para la realización de implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano al equipo dirigido por el médico especialista en ortopedia y traumatología Lino Raúl Ricardo Sapeti, DNI 12.313.548, M.P. 6.666 e integrado por el Dr. Juan J. Rotger, DNI 13.353.694, M.P. 6.304, Dr. Carlos Antonio Miguel Venturi, DNI 32.833.365, M.P. 10.988, Dr. Mauricio José Suksdorf, DNI 33.919.067, M.P. 11.157, todos con especialidad reconocida en ortopedia y traumatología, la Dra. Marta Barzola, DNI 13.182.393, M.P. 6.665 especialista en anestesiología y la técnica en instrumentación quirúrgica Gabriela Elina Marzo, DNI 20.189.031, M.P. 4.551, en el Establecimiento de Salud Con Internación Generalizada (E.S.C.I.G.) de alto riesgo denominado "Sanatorio La Entrerriana S.A.", propiedad de Sanatorio La Entrerriana S.A. CUIT 30-54584907-7, con domicilio en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica Dr. Carlos Lino Nasta, D.N.I. 5.942.752, M.P. 4.074.-

Disponiendo que transcurridos dos años desde la fecha de la presente resolución, la autorización conferida caduca automáticamente, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento, gestionar con treinta días de antelación la renovación de la misma ante esta autoridad sanitaria.-

Toda modificación en la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, debe ser comunicada siendo responsabilidad su cumplimiento de su director médico.-

— — —

RESOLUCION N° 0379 SS

Paraná, 6 de marzo de 2018

Otorgando habilitación al E.S.S.I.D.T., denominado "Centro Médico Cervantes", como consultorios médicos modalidad de atención ambulatoria, de propiedad y bajo la dirección médica del Bioquímico Francisco Pedro Salamone, DNI 12.284.839, M.P. 325, CUIT N° 20-12284839-7, ubicado en calle Catamarca N° 174 de la ciudad de Paraná.-

Toda modificación a la planta física, los recursos humanos, el equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, debe ser comunicado a éste Ministerio por escrito, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION N° 0380 SS

Paraná, 6 de marzo de 2018

Otorgando la habilitación por un período de tres años al Servicio de Radiología, con los equipos: GBA-500/125-11 de 125KV-630 mA. DINAN-500 AF de 125 KV-500mA, GBA-Movilex 200 E de 100 KV 200 mA. GBA-200 R/4 de 100 KV-200 mA y General Electric-Everview 7500 de 110 KV-300 mA., pertenecientes a "Clínica Modelo SA" sita en calle San Martín 1238 de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad de uso del Dr. Marcos Roberto Matteoda, DNI 27.757.918, M.P. 9174, especialista en Diagnóstico por Imágenes.-

Otorgando renovación de habilitación a las cuatro salas de ecografía con sus tres equipos marca Philips modelo HD11XE y uno marca ATL modelo HDI 3000 propiedad de "Clínica Modelo S.A.", sita en calle San Martín 1238 de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad de uso del Dr. Marcos Roberto Matteoda, DNI 27.757.918, M.P. 9174, especialista en Diagnóstico por Imágenes.-

Toda modificación en la planta física, equipamiento, recursos humanos y/o marco normativo de funcionamiento debe comunicarse a ésta autoridad sanitaria local, siendo responsable el director médico de su cumplimiento-

El Ministerio de salud puede exigir, cuando corresponda, las modificaciones en las instalaciones a la adición de materiales

blindados que la seguridad del personal o público requiera. Asimismo puede exigir la utilización de los medios de protección técnicamente más adecuados y supervisar el buen uso la dosimetría.

## RESOLUCION N° 0381 SS

Paraná, 7 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción a la bioquímica Betina Isabel Arias Heer, DNI 26.860.265, M.P. 901, con domicilio en calle Tucumán N° 770 de Federal, al Servicio de Laboratorio del Hospital "J.J. de Urquiza" de la ciudad de Federal, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION N° 0382 SS

Paraná, 7 de marzo de 2018  
Dando de baja desde el 29-12-10, la adscripción al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a la médica Silvia Sara Bass, D.N.I. 11.903.139, MP. 6.053, que le fuera otorgada por Resolución N° 68/88 S.S.-

## RESOLUCION N° 0383 SS

Paraná, 7 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción a la médica especialista en oncología y medicina general, Ileana Amalia Camusso, DNI 24.357.616, M.P. 8470, con domicilio en S/C – S/N – Colonia Perfección de Concepción del Uruguay, al Servicio de Oncología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de lo Ley 9.892 – Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION N° 0384 SS

Paraná, 7 de marzo de 2018  
Dando de baja a partir del 01-06-17, la adscripción otorgada por Resolución N° 4032/07 SS, al médico Raúl Eduardo Daniel Martínez, D.N.I. 20.288.710, M.P. 8052 al Servicio de Ginecología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná.-

## RESOLUCION N° 0385 SS

Paraná, 7 de marzo de 2018  
Dando de baja desde el 18-05-15, la adscripción al Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, al médico Alfredo Miguel Peralta, DNI 25.533.819, MP 9351, que le fuera otorgado por Resolución N° 3.918/14 M.S.-

## RESOLUCION N° 0386 SS

Paraná, 8 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Servicio de Bioquímica del Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, a la Bioquímica María Zunilda Bartoli, D.N.I. 29.971.388, M.P. 958, domiciliada en calle San Martin 198 de esa ciudad.-

## RESOLUCION N° 0387 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Romina Kelm, DNI 31.257.801, M.P. 1.184, con domicilio en calle Noailles N° 784 de la ciudad de Colon, al Hospital "San Benjamín" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0388 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción a la Licenciada en Psicología Ayelén Yael Richter, DNI 37.291.884, M.P. 2.072, con domicilio en calle Libertad N° 416 de la ciudad de Hasenkamp, al Hospital "Dr. José Brage Villar" de esa ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0389 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al médico especialista en Urología Fabricio Valerio Pretto, DNI 28.948.683, M.P. 9.965, con domicilio en calle Los Ciruelos N° 153 de la ciudad de Oro Verde, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "Enrique Fidanza" de la localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0390 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Dando de baja la adscripción, otorgada por Resolución N° 2.817 M.S. de fecha 19 de agosto de 2015, al Odontólogo Carlos Marcelo Norbis Martínez, DNI 25.115.486, M.P. 1.321, al Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia", de la ciudad de Paraná, a partir del 19 de Julio de 2016.-

## RESOLUCION N° 0391 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción a la médica especialista en ginecología y obstetricia Paola Victoria Soledad Moviglia Rosales, DNI 29.495.602, M.P. 11.328, con domicilio en calle Corrientes N° 82 de la localidad de Gualeguay, al Servicio de Tocoginecología del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0392 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Dando de baja la adscripción, de conformidad a su solicitud, que fuera otorgada por Resolución N° 3138 S.S. del 21 de Agosto de 2008, a la Odontóloga Marisa Liliana Busquetti, DNI 21.912.272, M.P. 452, a los Consultorios Odontológicos de la "Escuela Hogar Eva Perón" de la ciudad de Paraná.

Otorgando adscripción a la Odontóloga Marisa Liliana Busquetti, DNI 21.912.272, M.P. 452, con domicilio en calle José Rondeau N° 2.754 de la ciudad de Paraná, al Hospital "San Roque" de la ciudad homónima, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.-

## RESOLUCION N° 0393 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Dando de baja la adscripción, otorgada por Resolución N° 3.505 M.S. del 21 de Noviembre de 2.012, al Médico Juan Ignacio Etchevest, DNI 26.436.963, M.P. 9.746, al Servicio de Neumonología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a partir del 01 de Junio de 2.017.

## RESOLUCION N° 0394 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Servicio de Radiología del Hospital "San José" de la ciudad de Federación, a la Técnica en Producción de Biomágenes Alexandra Calvo Tisocco, D.N.I 35.071.194, M.P. 21.668, domiciliada en calle Dr. Chessini 546 de esa ciudad.-

## RESOLUCION N° 0395 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al médico especialista en traumatología y ortopedia Luis Enrique Vera, DNI 30.015.995, M.P. 11.612, con domicilio en Boulevard Gaillard N° 116 de la ciudad de Colon, al Hospital "San Benjamín" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0396 SS

Paraná, 12 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción a la licenciada en kinesiología y fisiatría Andrea Estefanía Cata, DNI 34.848.587, M.P. 1.504, con domicilio en calle Urquiza N° 769, Departamento 2 E de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Gobernador Raúl Uranga" de localidad de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0397 SS

Paraná, 13 de marzo de 2018  
Dando de baja la adscripción otorgado por Resolución N° 5033 M.S. del 17/12/2010, al Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" del Dr. José Francisco González, D.N.I. 28.793.893, M.P. 10.259, a partir del 05/11/2016.-

## RESOLUCION N° 0398 SS

Paraná, 13 de marzo de 2018  
Ratificando la Resolución N° 4.048 M.S. de fecha 6 de Noviembre de 2.015, en todos sus términos y rechazar la pretensión esgrimida por la Dra. Rocío Guadalupe Comelli, DNI 31.578.967, M.P. 10.599 y la Dirección del Hospital "San Blas" de la ciudad de Nogoyá.-

## RESOLUCION N° 0399 SS

Paraná, 13 de marzo de 2018  
Autorizando la baja como director técnico, a partir del 7 de Febrero de 2018, al Farmacéutico Daniel Hernán Granson, DNI 23.894.195, M.P. 758, de la "Droguería Paraná SRL", propiedad de la Firma Droguería Paraná S.R.L., sita en calle Blas Parera N° 1.411 de la ciudad de Paraná, establecimiento habilitado para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal y productos médicos, a partir del 7 de Febrero de 2.018.-

Autorizando el alta como directora técnica a la Farmacéutica María Eugenia Hergenreder, DNI 22.763.893 M.P. 573, de la "Droguería Paraná S.R.L.", propiedad de la Firma Droguería Paraná S.R.L., sita en calle Blas Parera N° 1.411 de la ciudad de Paraná, establecimiento habilitado para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal y productos médicos, a partir del 7 de Febrero de 2.018.-

## RESOLUCION N° 0400 SS

Paraná, 13 de marzo de 2018

Autorizando la instalación de una Droguería de Productos Médicos denominado "Biomédica Concordia", sito en calle Bernardo de Irigoyen 285 de la ciudad de Concordia, propiedad del Sr. Hugo Carlos Escher, DNI 10.699.715 y habilitar el establecimiento al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud conforme a la legislación vigente.-

Autorizando al farmacéutico Agustín Alberto Gómez, DNI 27.294.349, MP 948, a asumir la dirección técnica de la Droguería de Productos Médicos denominada "Biomédica Concordia", sita en calle Bernardo de Irigoyen N° 285, de la ciudad de Concordia.

## RESOLUCION N° 0401 SS

Paraná, 15 de marzo de 2018

Otorgando adscripción a la Farmacéutica Luciana González, DNI 24.592.216, M.P. 727, con domicilio en calle Intendente Bertozi N° 494 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Farmacia del Hospital "San Martín" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0402 SS

Paraná, 15 de marzo de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Nutrición María Florencia Traverso, DNI 34.605.270, M.L.N. 20.099, con domicilio en calle Abasolo N° 464, de la localidad de Victoria, al Hospital Geriátrico "Dr. Domingo S. Cuneo" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0403 SS

Paraná, 15 de marzo de 2018

Autorizando el traslado de la Farmacia "San Marcos", propiedad de la Farmacéutica Claudia Patricia Roggero, D.N.I. 17.679.726, M.P. 765, con domicilio en calle De los Periodistas N° 453 de la ciudad de Federación, a su nueva dirección sita en calle Las Azaleas N° 1.302 esquina Urquiza de la misma ciudad, autorizando la continuidad de la Farmacéutica Claudia Patricia Roggero, D.N.I. 17.679.726, M.P. 765, en la dirección técnica.-

Autorizando el cambio de propietario de la Farmacia "San Marcos" de la Farmacéutica Claudia Patricia Roggero, D.N.I. 17.679.726, a favor de la Firma "Atlantis S.R.L.", CUIT 30-71585270-1, conformada por Alejandra Adela Di Gresia, D.N.I. 16.051.330, Nora Griselda Lorenz, DNI 17.270.927 y Claudia Patricia Roggero, D.N.I. 17.679.726 como socia gerente.-

Autorizando el cambio de denominación de Farmacia "San Marcos" al de Farmacia "Farmaexpress".-

Autorizando la continuidad en la dirección técnica de la Farmacia "Farmaexpress" sita en calle Las Azaleas N° 1302 esquina Urquiza a la Farmacéutica Claudia Patricia Roggero, D.N.I. 17.679.726, M.P. 765, propiedad de la Firma "Atlantis S.R.L.", CUIT 30-71585270-1.-

Autorizando el horario de atención de la Farmacia "Farmaexpress" sita en calle Las Azaleas N° 1.302 esquina Urquiza de la ciudad de Federación, los días lunes a sábados de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas, fuera de estos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir los turnos programados.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida por Resolución 1.878/2012 M.S. a la Farmacia "San Marcos" sita en calle De los Periodistas N° 453 de la ciudad de Federación.-

## RESOLUCION N° 0404 SS

Paraná, 15 de marzo de 2018

Autorizando el alta como farmacéutica auxiliar, a partir del 5 de Julio de 2017, a la Farmacéutica Ayelén Elena Rebot, DNI 36.199.177, M.P. 10.310, en la Farmacia "Masvernat", propiedad de Marcos Alejandro Embo, DNI 21.060.169, sita en Avenida Tavella N° 2.370 de la ciudad de Concordia, bajo la dirección técnica del farmacéutico Rodrigo Matías Calderón, DNI 30.207.849, M.P. 10.185, siendo su desempeño horario distinto al que desempeña en la codirección técnica de la Farmacia "Mayo Norte" sita en calle Eva Perón N° 2250, conforme lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 9.817.-

La autorización de alta de la farmacéutica auxiliar del Farmacéutico Rodrigo Matías Calderón, DNI 30.207.849, M.P. 10.185, en la Farmacia "Masvernat", propiedad de Marcos Alejandro Embo, DNI 21.060.169, sita en Avenida Tavella N° 2.370 de la ciudad de Concordia, no implica extensión horaria, continuando con el horario autorizado de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 21 :00 horas y sábados de 8:00 a 12:00 horas, fuera de estos horarios debe cumplir con los turnos programados.-

Autorizando la baja a partir del 3 de Noviembre de 2.017, corno farmacéutica auxiliar de la Farmacia "Masvernat", propiedad de Marcos Alejandro Embo, DNI 21.060.169, sita en Avenida Tavella N°

2370 de la ciudad de Concordia, a la Farmacéutica Ayelén Elena Rebot, DNI 36.199.177, M.P. 10.310.-

Notificando al Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos del contenido de la presente.-

## RESOLUCION N° 0405 SS

Paraná, 15 de marzo de 2018

Autorizando el alta, a partir del 16-01-18, del Farmacéutico Alberto Villalba, DNI 20.440.887, M.P. 684, como farmacéutico auxiliar en la Farmacia "Bouvet", sita en calle José Manuel Estrada N° 1099 de la ciudad de Villa Elisa, propiedad de los Farmacéuticos Martín Ariel Tedeschi, DNI 23.292.332, M.P. 709 y Cecilia Ayelén Bouvet, M.P. 743.-

Dando de baja, a partir del 31-01-18, del Farmacéutico Alberto Villalba, D.N.I. 20.440.887, M.P. 684, como Farmacéutico Auxiliar en la Farmacia "Bouvet", sita en calle José Manuel Estrada N° 1099 de la ciudad de Villa Elisa, propiedad de los Farmacéuticos Martín Ariel Tedeschi, DNI 23.292.332, M.P. 709 y Cecilia Ayelén Bouvet, M.P. 743.-

## RESOLUCION N° 0406 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Autorizando la Baja, a partir del 12-06-17, del Farmacéutico Edgardo Alberto Aguilar, DNI 5.926.675, M.P. 3.093, en la dirección técnica de la Droguería "Dis Medi Farma S.R.L.", propiedad de Dis Medi Farma S.R.L., sita en calle Artigas N° 1011 de la ciudad de Paraná.-

Disponiendo a partir del 12-06-17, la clausura total y provisoria de la Droguería "Dis Medi Farma S.R.L.", propiedad de Dis Medi Farma S.R.L., conformada por el Bioquímico Andrés Walter Sternberg, DNI 24.285.787 y el Farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk; DNI 33.471.466, sita en calle Artigas N° 1.011 de la ciudad de Paraná.-

Dejando sin efecto la habilitación otorgada por Resolución N° 1.160 M.S., de fecha 25-04-16, a la Droguería "Dis Medi Farma S.R.L.", sita en calle Artigas N° 1.011 de la ciudad de Paraná, propiedad de Dis Medi Farma S.R.L.-

Sustanciando sumario administrativo a los constituyentes de Dis Medi Farma S.R.L., a fin de que corrobore el cumplimiento de las bajas correspondientes a municipalidad, ATER, AFIP y destino de medicamentos en existencia a la fecha de cierre, incluyendo psicotrópicos y estupefacientes.-

## RESOLUCION N° 0407 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Dando de baja, a partir del 07-02-18, al Farmacéutico Edgardo Hugo Del Valle Raffin, D.N.I. 16.159.642, M.P. 861, en la dirección técnica de la Farmacia "Mutual Mecánica Solidaria", sita en Avenida San Lorenzo N° 308 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Industria Automotriz y de Transporte Automotor (AMTIAYTA).-

Autorizando el alta, a partir del 07-02-18, a la Farmacéutica Leticia del Rosario Robles, DNI 33.754.122, M.P. 10.303, en la dirección técnica de la Farmacia "Mutual Mecánica Solidaria", sita en Avenida San Lorenzo Oeste N° 308 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Industria Automotriz y de Transporte Automotor (AMTIAYTA).-

## RESOLUCION N° 0408 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Nutrición, María Cielo Pereyra, DNI 35.445.174, M.P. 20.905, domicilio en calle Juan José Franco N° 1289 de Gualeguaychú, al Servicio de Nutrición del Centro de Salud "Juan Baggio" de la ciudad de Gualeguaychú, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION N° 0409 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Otorgando adscripción a la médica Stella Maris Luferto, D.N.I. 31.847.796, M.P. 10.645, especialista en anestesiología, con domicilio en calle Salvador Espelte N° 53 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Anestesiología del Hospital San Martin de Paraná, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION N° 0410 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Otorgando adscripción al odontólogo Luciano José Godoy, D.N.I. 27.337.873, M.P. 1.142, con domicilio en Boulevard España

Nº 1290 de la ciudad de Nogoyá, Centro de Salud "Madre Teresa" de Distrito Sauce, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION Nº 0411 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018  
Suspendiendo desde 01-11-17 al 30-04-18, la adscripción al Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martín", de Paraná, de la médica Tomara Vanesa Wiggenhauser, DNI 31.383.470, M.P. 10.222 otorgada por Resolución N° 5039/11 M.S.-

## RESOLUCION Nº 0412 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Técnico en Producción de Biomárgenes Gastón Exequiel Wallingre, D.N.I. 35.002.596, matrícula PB 18.286 con domicilio en calle Las Azaleas N° 1.522 de Federación, al Hospital "San José" de la ciudad de Federación, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION Nº 0413 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Hospital "Luis Ellerman", de la ciudad de Rosario del Tala, a la Licenciada en Trabajo Social Laura Natalí Angelino, DNI 34.195.915, M.P. 1.113, con domicilio en calle Córdoba N° 18 de la ciudad de Rosario del Tala, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION Nº 0414 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Técnico en Diagnóstico por Imágenes Martín Emiliano Mugica, DNI 33.780.373, M.P. 19.831, con domicilio en calle Los Constituyentes N° 621 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Hospital "San Benjamín" de la ciudad de Colón, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION Nº 0415 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Licenciado en Psicología Bruno Sebastián Londero, DNI 31.847.636, M.P. 1.831, con domicilio en calle Martín Giménez N° 4.380 de la ciudad de Paraná, al Centro de Atención Primaria en Salud Mental "Mercedes De Giusto" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION Nº 0416 SS

Paraná, 16 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción a la Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgico Rosalía Berdala, D.N.I. 31.699.933, M.P. 16.591 con domicilio en calle La Plaza N° 1.905 – Loma Hermosa de San José, al Hospital "San Benjamín" de la ciudad de Colón, conforme lo establecido en los Artículos 41 t 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION Nº 0417 SS

Paraná, 26 de marzo de 2018  
Otorgando la adscripción al Dispositivo Hospital de Día del Hospital Escuela de Salud Mental, de la ciudad de Paraná, al Médico Especialista en Salud Mental y Psiquiatría, Baltazar Emanuel Esterri, DNI 31.521.330, M.P. 10.128, domiciliado en calle Nogoyá 732 de ésta ciudad.-

## RESOLUCION Nº 0418 SS

Paraná, 26 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Servicio de Atención Integral de las y los Adolescentes del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná a la Licenciada en Nutrición Soledad Banega, DNI 32.327.498, LN 19.549, domiciliada en calle Alvarado 2553 de la mencionada ciudad.-

## RESOLUCION Nº 0419 SS

Paraná, 26 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Dispositivo Hospital de Día del Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, a la Licenciada en Nutrición Mariana Carolina Raspini, DNI 29.620.946, M.P. 16.971, domiciliada en calle Pascual Palma N° 91 de la ciudad de Paraná.-

## RESOLUCION Nº 0420 SS

Paraná, 26 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción a la Licenciada en Nutrición Julieta Stella Maris Pietrafesa, DNI 34.163.565, M.P. 21.077, con domicilio en calle Pellegrini N° 358, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Alimentación

del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION Nº 0421 SS

Paraná, 26 de marzo de 2018  
Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 167 Subsecretaría de Salud, de fecha 25/09/98, al Centro de Salud "El Brete" de la ciudad de Paraná, al Odontólogo Leopoldo Sebastián Guiter, DNI 20.096.347, M.P.329.-

## RESOLUCION Nº 0422 SS

Paraná, 26 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Servicio de Salud Mental Comunitario del Centro de Salud "Dr. Bartolo Giacomotti" de la ciudad de Concepción del Uruguay, a la Licenciado en Psicología María de los Angeles Crescenzi, D.N.I. 26.130.311, M.P. 1699, domiciliado en calle Tibiletti 130 de la mencionada ciudad.-

## RESOLUCION Nº 0423 SS

Paraná, 27 de marzo de 2018  
Autorizando la baja de la Farmacéutica Leticia del Rosario Robles, D.N.I. 33.754.122, M.P. 10.303, en la dirección técnica de la Farmacia "San Roque" sito en calle San Martín N° 446 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Sra. María Alejandra Delaloye, D.N.I. 18.491.043 Y sucesores de la Sra. Liliana Mercedes Delaloye, D.N.I. 14.307.770 a partir del 07/02/2018.-

Autorizando el alta, a partir del 07/02/2018, del Farmacéutico César Leonardo Larripa, D.N.I. 20.248.646, M.P. 10.272, en la dirección técnica de la Farmacia "San Roque", sita en calle San Martín N° 446 de la ciudad de Concordia.

Autorizando el alta, a partir del 20/02/2018, de la Farmacéutica Marta Teresita Méndez, D.N.I. 4.989.833, M.P. 489, como farmacéutica auxiliar de la Farmacia "San Roque" sita en calle San Martín N° 446 de la ciudad de Concordia, propiedad de María Alejandra Delaloye, D.N.I. 18.491.043 Y Sucesores de Liliana Mercedes Delaloye, D.N.I. 14.307.770, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Cesar Leonardo Larripa, D.N.I. 20.248.646, M.P. 10.272.-

## RESOLUCION Nº 0424 SS

Paraná, 27 de marzo de 2018  
Otorgando adscripción al Centro de Salud "Dr. Juan B. Fontaneto" de la localidad de La Picada, Departamento Paraná, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Diego Ricardo Alfredo Osan, D.N.I. 25.684.345, M.P. 1088, domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 718 de la ciudad de Paraná.-

## RESOLUCION Nº 0425 SS

Paraná, 27 de marzo de 2018  
Autorizando a partir del 18/01/2018 la baja del farmacéutico Roberto Enrique Risso, DNI 5.816.181, M.P. 3.847, en la dirección técnica de la Farmacia "Kemia", sita en calle Centenario N° 47 de la ciudad de Rosario del Tala, propiedad de la sucesión de Carlos Alberto Mancini, DNI 6.181.171.-

Autorizando a partir del 16/02/2018, el alta de la farmacéutica Fabiana Ester Castillejo, D.N.I. 17.007.907, M.P. 10.331 en la dirección técnica de la Farmacia "Kemia", sita en calle Centenario N° 47 de la ciudad de Rosario del Tala, propiedad de la sucesión de Carlos Alberto Mancini, D.N.I. 6.181.171, continuando el Farmacéutico Hugo Landaina, DNI 21.684.143, M.P. 825, como farmacéutico auxiliar.-

Otorgando un plazo de cuatro años a la Farmacia "Kemia" para adecuarse a lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 3818 modificada por Ley 9817, la que se encuentra ubicada en calle Centenario N° 47 de la ciudad de Rosario del Tala, propiedad de la sucesión de Carlos Alberto Mancini, D.N.I. 6.181.171.-

## RESOLUCION Nº 0426 SS

Paraná, 27 de marzo de 2018  
Haciendo constar que este Ministerio no habilita establecimientos como el que se interesa en el objeto de autos, en virtud de no contar con normativa específico que lo regule y exija, a más de los artículos 182 a 190 de la Ley 3818.-

Quedando expresamente prohibida la comercialización de productos médicos que sean de uso único, productos médicos implantables, productos médicos invasivos, productos médicos quirúrgicamente invasivos, productos médicos que incorporen como parte integrante una sustancia que, si se utiliza independientemente, podría considerarse como un medicamento, de acuerdo con lo establecido en la Disposición 2318/02 ANMAT y productos médicos estériles (o que para ser utilizados deban ser sometidos al proceso de esterilización), atóxicos, apirógenos, y de un solo uso, conforme

la Resolución 255/94 MSyAS y Resolución 2737/14 M.S., debiendo adecuarse en momento en que se reglamente esta actividad.-

Notificando de ello a los interesados y a ANMAT, a fin de que esta última tome intervención de su competencia.-

Aclarando que no obstante carecer de normativa específica, conforme los artículos 1º y 13 de la Ley 3818, este Ministerio tiene el derecho y deber de contralor de los establecimientos relacionados a la salud.-

#### RESOLUCION Nº 0427 SS

Paraná, 27 de marzo de 2018

Dando la baja, o partir del 03-01-18, al Farmacéutico Pablo Gabriel Maradei, DNI 13.668.917, M.P. 352, en la dirección técnica de la Farmacia "Villegas VI", sito en Avenida Zanni y Jorge Newbery, de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Omega Farma S.R.L.-

Autorizando el alta, a partir del 03-01-18, a la Farmacéutica Laureana Alejandra Buchhamer Estecho, DNI 32.606.544, M.P. 10.327, en la dirección técnica de la Farmacia "Villegas VI", sito en Avenida Zanni y Jorge Newbery, de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Omega Farma S.R.L.-

Dando la baja, a partir del 18-01-18, a la Farmacéutica Laureana Alejandra Buchhamer Estecho, DNI 32.606.544, M.P. 10.327, en la dirección técnica de la Farmacia "Villegas VI" de la ciudad de Paraná.-

Autorizando el alta, a partir del 03-01-18, al Farmacéutico Roberto Enrique Risso, DNI 5.816.181, M.P. 3.847, en la dirección técnica de la Farmacia "Villegas VI" de Paraná, propiedad de la firma Omega Farma S.R.L.-

Tomando razón de cesión de cuotas sociales a favor del Farmacéutico Roberto Enrique Risso, D.N.I. 5.816.181, M.P. 3847, quedando constituida la firma por Mariela Raquel Lissa, D.N.I. 20.777.761, y el Farmacéutico Roberto Enrique Risso, DNI 5.816.181, como profesional socio gerente.-

#### RESOLUCION Nº 0428 SS

Paraná, 27 de marzo de 2018

Dando de baja, a partir del 15-01-18, a la Farmacéutica Marianela Evelyn Degenhardt, DNI 33.322.505, M.P. 10.259, como farmacéutica auxiliar en la Farmacia "Río Paraná", sito en calle Hipólito Irigoyen N° 802 de la ciudad de Hernandarias, propiedad de Sandra Mercedes Montiel, D.N.I. 20.737.782.-

Autorizando el alta, a partir del 15-01-18, del Farmacéutico Ángelo Palacios, DNI 36.248.132, M.P. 10.328, como farmacéutico auxiliar de su director técnico Farmacéutico Carlos Alberto Lencina, D.N.I. 16.218.979, M.P. 453 en la Farmacia "Río Paraná", sito en calle Hipólito Irigoyen N° 802 de la ciudad de Hernandarias, propiedad de Sandra Mercedes Montiel, D.N.I. 20.737.782.-

#### RESOLUCION Nº 0429 SS

Paraná, 27 de marzo de 2018

Otorgando habilitación por un período de tres años a la Sala de Radiología, con un equipo Dinar-Dinar 1000 de 125 KV-I000mA, perteneciente al Centro Médico y Diagnóstico "ASAR S.R.L." CUIT N° 30-71131933-2, ubicado en calle 9 de Julio N° 3.590 de la ciudad de Chajarí, bajo la responsabilidad de uso del Dr. Emilio Horacio Surra, M.P. 8.276, especialista en Diagnóstico por Imágenes.-

Toda modificación física o cambio de equipamiento, como así también reemplazo del responsable médico deberá ser notificado por escrito con la documentación correspondiente.-

El Ministerio de Salud exigirá, cuando corresponda, las modificaciones en las instalaciones o la adición de materiales blindados que la seguridad del personal o público requiera. Asimismo puede exigir la utilización de los medios de protección técnicamente más adecuados y supervisar el buen uso de la dosimetría.-

#### RESOLUCION Nº 0430 SS

Paraná, 28 de marzo de 2018

Rectificando la Resolución N° 0027 M.S. de fecha 20/09/2017 en su Artículo 1º el cual queda redactada de la siguiente manera: "Suspender lo adscripción, otorgada por Resolución N° 167 de fecha 11/02/2011 M.S. al Servicio de Gastroenterología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a la Dra. Claudia Lorena Palacio, DNI 26.628.392, M.P. 9832, por el período 07/07/2017 al 06/07/2018.

#### RESOLUCION Nº 0431 SS

Paraná, 28 de marzo de 2018

Otorgando la licencia por estudio desde el 31/01/2017 al 02/02/2017 al Dr. Alfredo Osvaldo Godoy Adaro, DNI 24.299.331, M.P. 10.611, para asistir en el "AOSpine Latin America Advanced Level Specimen Course Minimally Invasive Surgery (Group 1), celebrado en Palm Beach, USA.-

#### RESOLUCION Nº 0432 SS

Paraná, 3 de abril de 2018

Autorizando la habilitación del E.S.S.I.D.T. como consultorios mé-

dicos, ubicado en calle San Martín N° 448, de la ciudad de Nogoyá, bajo la dirección médica del Dr. Osvaldo Bernardo Giayetto, DNI 10.648.863, M.P. 5.996, especialista en Clínica Médica y Neumología.

#### RESOLUCION Nº 0433 SS

Paraná, 4 de abril de 2018

Autorizando el alta como farmacéutico auxiliar del Farmacéutico Gustavo Aníbal Samojeden Alsina, propietario y director técnico de la Farmacia "Abril", sito en Avenida Almafuerte N° 890 de la ciudad de Paraná al Farmacéutico Lucindo José Eberhart, DNI 6.257.185, M.P. 990, a partir del 20 de Abril de 2.016, conforme lo dispuesto en la Ley 9.817.-

Autorizando la baja como farmacéutico auxiliar del Farmacéutico Gustavo Aníbal Samojeden Alsina, propietario y director técnico de la Farmacia "Abril", sito en Avenida Almafuerte N° 890 de la ciudad de Paraná al Farmacéutico Lucindo José Eberhart, DNI 6.257.185, M.P. 990, a partir del 16 de Mayo de 2.016.-

Autorizando el alta como farmacéutica auxiliar del Farmacéutico Gustavo Aníbal Samojeden Alsina, propietario y director técnico de la Farmacia "Abril", sito en Avenida Almafuerte N° 890 de la ciudad de Paraná a la Farmacéutica Roxana Firenstein, DNI 20.904.145, M.P. 812, a partir del 16 de Mayo de 2.016, conforme lo dispuesto en la Ley 9.817.-

Autorizando la baja como farmacéutica auxiliar del Farmacéutico Gustavo Aníbal Samojeden Alsina, propietario y Director Técnico de la Farmacia "Abril", sito en Avenida Almafuerte N° 890 de la ciudad de Paraná a la Farmacéutica Roxana Firenstein, DNI 20.904.145, M.P. 812, a partir del 3 de Enero de 2.018.-

Autorizando el alta como farmacéutica auxiliar del Farmacéutico Gustav Aníbal Samojeden Alsina, propietario y director técnico de la Farmacia "Abril", sito en Avenida Almafuerte N° 890 de la ciudad de Paraná a la Farmacéutica Fabiana Alejandra Caminos, DNI 20.345.286, M.P. 10.177, a partir del 16 de Febrero de 2.018, conforme lo dispuesto en la Ley 9.817.-

#### RESOLUCION Nº 0434 SS

Paraná, 4 de abril de 2018

Habilitando el E.S.C.I.E. denominado "Instituto de Especialidades Médicas - IDEM" ubicado en calle Tomás de Rocamora N° 641 de la ciudad de Crespo, propiedad del Dr. Luis Antonio Rodríguez, CUIT N° 20-20461425-4, como Centro Medico con Quirófano Anexo, para cirugía menor ambulatoria, siendo su director médico el Dr. Luis Antonio Rodríguez, D.N.I. 20.461.425, M.P. 7.733 médico especialista en cirugía general. El establecimiento cuenta en el nivel planta baja, con ingresos-egresos (accesos peatonal y vehicular semicubierto); consultorios externos (una sala de espera, una recepción, seis consultorios, dos con sanitarios uso exclusivo, dos sanitarios de uso general, uno apto para acceso de personas discapacitadas); administración (una oficina, un archivo); área quirúrgica (dos puestos de observación, una cama cada uno, un sanitario uso exclusivo, completo y apto para personas discapacitadas, un office de enfermería, un vestuario para profesionales, un área de esterilización, un área de lavado de manos, un quirófano); mantenimiento (una sala de máquinas, un depósito uso general, depósito de residuos biopatogénicos).-

Habilitando por un período de tres años la Sala de Ecografía, con un equipo Mindray-DC-60, perteneciente al "Instituto de Especialidades Médicas - IDEM", ubicado en calle Tomás de Rocamora N° 641 de la ciudad de Crespo, propiedad del Dr. Luis Antonio Rodríguez, D.N.I. 20.461.425, M.P. 7.733, especialista en cirugía general y bajo su responsabilidad de uso.-

Toda modificación en la planta física o cambio de equipamiento, como así también reemplazo del responsable médico debe ser notificado por escrito con la documentación correspondiente.-

El Ministerio de Salud, puede exigir cuando corresponda las modificaciones en las instalaciones o la adición de materiales blindados que la seguridad del personal o público requiera. Asimismo puede exigir la utilización de los medios de protección técnicamente más adecuados y supervisar el buen uso de la dosimetría.-

#### RESOLUCION Nº 0435 SS

Paraná, 4 de abril de 2018

Rectificando el Artículo 1º de la Resolución N° 374 S.S. de fecha 19 de Febrero de 2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Habilitar el E.S.S.I.T., denominado "Centro Privado del Riñón S.A." como Centro de Diálisis, propiedad del Centro Privado del Riñón S.A., CUIT N° 33-70787836-9, ubicado en Avenida Francisco Ramírez N° 1.933 de la ciudad de Paraná, cuyo director médico es el Dr. Ricardo Horacio Ordoñez, D.N.I. 6.606.979, M.P.

8.680, especialista en nefrología. El establecimiento cuenta en planta baja con una administración y recepción, una sala de espera, dos sanitarios accesibles para discapacitados, un consultorio, una sala general con capacidad para veinticuatro puestos, una oficina para enfermería, un consultorio con sanitario para uso exclusivo, un office limpio, una sala para aislados con capacidad para un puesto con ofice de enfermería y un sanitario de uso exclusivo y accesible para discapacitados, una sala de tratamiento de agua, dos salas de reuso, un depósito, en subsuelo cuenta con una sala de reuniones para profesionales, un vestidor del personal separado por sexo con dos sanitarios de uso exclusivo, una cocina, un depósito de residuos con acceso al exterior y un depósito".-

Rectificando el Artículo 2º de la Resolución N° 374 S.S. de fecha 19 de Febrero de 2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Habilitar al servicio de la población el Centro de Diálisis para brindar servicios de hemodiálisis crónica en pacientes adultos con veinte equipos de diálisis marca Fresenius modelo 4.008 B, siete equipos de diálisis marca Fresenius modelo 4.008 S Y un equipo de diálisis marca Fresenius modelo 4.008, que están bajo la responsabilidad del Médico Ricardo Horacio Ordoñez, DNI 6.606.979, M.P. 8.680, especialista en Nefrología.-

## RESOLUCION N° 0436 SS

Paraná, 5 de abril de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciado en Psicología Lucrecia Carolina García, DNI 31.365.188, M.P. 1.731, con domicilio en calle San Martín N° 1.212 de Paraná, al Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social, de la ciudad de Paraná, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION N° 0437 SS

Paraná, 5 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Bioquímica del Hospital "San Roque" de la ciudad de Rosario del Tala, a la técnica en análisis clínicos Dana Leylén Lanterna, D.N.I. 38.261.888, M.P. 21.242, domiciliada en calle Colón s/n, de la ciudad de Gobernador Maciá, Departamento Tala.

## RESOLUCION N° 0438 SS

Paraná, 5 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Centro de Salud "Arturo Illia" de la localidad de Colonia Roca, Departamento Concordia, a la Psicóloga Agostina Pisacco Cal, D.N.I. 32.795.474, M.P. 1.779, domiciliada en calle Rivadavia 1050 de la ciudad de Concordia.

## RESOLUCION N° 0439 SS

Paraná, 5 de abril de 2018

Otorgando adscripción al CAPS "Colonia Ayuí", de la localidad homónima del Departamento Concordia, a la Odontóloga María Consstanza Demitroff, D.N.I. 35.128.776, M.P. 1.407, domiciliado en calle San Juan N° 935 de la ciudad de Concordia.-

## RESOLUCION N° 0440 SS

Paraná, 5 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Centro de Salud "Ofelia Tabares" de la localidad de Calabacilla, Municipio Estancia Grande, Departamento Concordia, al Dr. Mauro Javier García, DNI 24.218.172, M.P. 9031, domiciliado en calle Coronel Espino N° 316 - Barrio Puerto de la ciudad de Concordia.-

## RESOLUCION N° 0441 SS

Paraná, 5 de abril de 2018

Rectificando la Resolución N° 0172/17 S.S. la que en su artículo 1º queda redactada de la siguiente manera: "Habilitar el Establecimiento de Salud Sin Internación de Tratamiento (E.S.S.I.D.T.) denominado "San Francisco de Asís" como Centro Educativo Terapéutico modalidad de atención jornada doble y estimulación temprana, ubicado en calle Elena de Roffo N° 140 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Asociación Cooperadora San Francisco de Asís, CUIT N° 30-68106807-0, bajo la dirección médica de la Psicopedagoga Adriana Morales, M.P. 322.-

Haciendo constar que el Ministerio de Salud conserva el derecho y el deber de contralor de las establecimientos relacionados a la salud.-

## RESOLUCION N° 0442 SS

Paraná, 6 de abril de 2018

Revocando la Resolución N° 1357 M.S. de fecha 29/05/2015, dando de baja la adscripción otorgada a partir del 30/06/2016, al Servicio de Esterilización del Hospital "Dr. Pascual Palma" de la ciudad de Paraná, a la farmacéutica María Inés Pavichevich, D.N.I. 30.626.422. M.P. 10.183.-

## RESOLUCION N° 0443 SS

Paraná, 6 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Hospital "San Benjamín" de la ciudad de Colon a la Técnico Superior en Radiología Ana María Verón, D.N.I. 17.072.293, M.P. 18.114, domiciliado en calle Andrade N° 587 de la mencionada ciudad.-

## RESOLUCION N° 0444 SS

Paraná, 6 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Radiología del Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, a la Licenciada en Producción de Bioimágenes María Alejandra Godoy, DNI 35.443.969, M.P. 21.816, domiciliada en calle Independencia 578 de la mencionada ciudad.

## RESOLUCION N° 0445 SS

Paraná, 6 de abril de 2018

Otorgando adscripción a la Odontóloga Silvina Bárbbara Yamila Ibarrola, DNI 30.264.060, M.P. 1185, con domicilio en calle Alvear N° 3671, de la ciudad de Concordia, al Centro de Atención Primaria para la Salud "La Blanca" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0446 SS

Paraná, 6 de abril de 2018

Otorgando adscripción, al Odontólogo Leandro Goette, DNI 31.114.335, M.P. 1.433, con domicilio en calle Pellegrini N° 1.063 - 4 "D" 3 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Odontología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat", de esa ciudad conforme lo establecido en los Artículos 41º y 42º - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

## RESOLUCION N° 0447 SS

Paraná, 6 de abril de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Trabajo Social Vanina Alexiana Malvicino, DNI 30.253.094, M.P. 829, con domicilio en calle General Galán N° 2005, de la ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Pascual Palma" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0448 SS

Paraná, 6 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Licenciado en Psicología Diego Alejandro Franzoy, DNI 30.100.794, M.P. 1.406, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza N° 716, de la ciudad de Paraná, a "La Casa del Joven" dependiente de la Dirección de Salud Mental, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

## RESOLUCION N° 0449 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Habilitando el Establecimiento de Salud Con Internación Especializada (E.S.C.I.E.) con modalidad prestacional Hogar con Centro de Día en Jornada Doble denominado "Hogar Crecer María Natalia", propiedad de la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo, C.U.I.T. 30-67089518-8, ubicado en calle Montevideo N° 33, de la ciudad de Concordia.-

Autorizando a la médica especialista en Psiquiatría Claudia Elizabeth Bordagaray, DNI 22.660.567, M.P. 9.456, a ocupar la dirección médica del E.S.C.I.E. con modalidad prestacional Hogar con Centro de Día en Jornada Doble denominado "Hogar Crecer María Natalia", ubicado en calle Montevideo N° 33, de la ciudad de Concordia.-

Otorgando el plazo de un año para el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Atención Medica, respecto a la adecuación de la planta física.-

Toda modificación de la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento debe ser informada a este Ministerio de Salud, siendo responsabilidad de la directora médica del establecimiento su cumplimiento.

## RESOLUCION N° 0451 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Autorizando la ampliación edilicia, reorganización de sectores internos y modificaciones de ingresos, según planos obrantes, en la Droguería de Productos Médicos denominada "Mediplus S.R.L.", propiedad de la Firma Mediplus S.R.L., C.U.I.T. 30-70863354-9, con domicilio en calle Andrés Pazos N° 194 de la ciudad de Paraná, con ingreso al sector administrativo por calle San Juan N° 81 y atención a profesionales de la salud y proveedores por la ochava de calle San Juan y Andrés Pazos, continuando bajo la dirección técnica del Farmacéutico Diego Fernando Lencina, D.N.I. 23.450.330, M.P. 10.075.-

## RESOLUCION N° 0452 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Autorizando la reformas edilicias en la Farmacia "Río Paraná", con domicilio en calle Irigoyen N° 802 de la ciudad de Hernandarias, propiedad de Sandra Mercedes Montiel, D.N.I 20.737.762, C.U.I.T. N° 27-20737762-2, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Carlos Alberto Lencina, DNI 16.218.979, M.P. 453, y habilitar el nuevo establecimiento al Servicio de la Población.-

Dejando sin efecto la Resolución N° 295 Sub. S. de fecha 23/10/1997.-

Tomando razón del horario declarado de atención de la Farmacia "Río Paraná" de Hernandarias, de lunes a viernes de 08:00 a 12.30 horas y de 16:00 a 21:00 horas y sábados de 08:00 a 12:30 horas y de 16:30 a 21:30 horas. Fuera de estos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

## SECRETARIA DE AMBIENTE

## RESOLUCION N° 321 SA

## DISPOSICION

Paraná, 6 de agosto de 2019

## VISTO:

Los artículos 84 de la Constitución Provincial, los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N° 25.675, el artículo 57 del Decreto N° 4.977/09 GOB; CONSIDERANDO:

Que, tanto en la legislación nacional aplicable como en la Constitución Provincial, se establece la necesidad de llevar adelante procedimientos de participación ciudadana en el marco de los procesos de autorización para la realización de actividades que resulten de interés general, en este caso, por su posible incidencia o afectación al ambiente;

Que el artículo 84 de la Constitución Provincial establece, entre otros, el libre acceso a la información y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones como instrumentos para la aplicación de la política ambiental provincial;

Que la Ley N° 25.675 General del Ambiente, en sus artículos 19, 20 y 21, dispone que toda persona tiene derecho a opinar en los procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente y que es deber de las autoridades institucionalizar mecanismos para hacer efectivo este derecho los que deberán asegurarse en los casos de evaluación de impacto ambiental;

Que, puntualmente, en lo que respecta al artículo 57 Decreto N° 4.977/09 GOB, establece que la Secretaría de Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la norma, llevará adelante un proceso de participación ciudadana en el marco de los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental mencionando una serie de mecanismos de participación entre los cuales la Autoridad de Aplicación puede optar, conforme a su criterio de oportunidad, dejando en claro que, si bien la opinión u objeción de los participantes no resulta vinculante, se deberá fundamentar y hacer públicos los motivos por los cuales no se las tiene en cuenta;

Que, atento a lo expresado anteriormente, resulta necesario establecer una serie de requisitos mínimos a aplicarse en todos los procesos de participación ciudadana llevados adelante por la Secretaría de Ambiente a fin de garantizar los principios de publicidad, igualdad, participación, informalidad y gratuitad, de conformidad con la normativa antes analizada;

Que la Constitución Provincial en su Artículo N° 84 indica que un ente tendrá a su cargo el diseño y aplicación de la política ambiental, mediante los siguientes instrumentos, sin perjuicio de otros que se establezcan: la evaluación ambiental estratégica; un plan de gestión estratégico; el estudio y evaluación de impacto ambiental y acumulativo; el ordenamiento ambiental territorial; los indicadores de sustentabilidad; el libre acceso a la información; la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones que afecten derechos y la educación ambiental, atendiendo principalmente a las culturas locales;

Que la propuesta surge de la Coordinación de Control y Fiscalización y que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Ambiente;

Que la presente se dicta para mejorar la aplicación del artículo 84 de la Constitución Provincial, de los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N° 25.675 General del Ambiente, del artículo 57 del Decreto N° 4.977/09 GOB y en ejercicio de las competencias conferidas a la Secretaría de Ambiente mediante Decreto 1.506/12 M.P. entre las que se encuentran garantizar la participación plena de la comunidad para la definición y la ejecución de programas, proyectos y acciones en materia ambiental, así como promover programas y acciones de educación y comunicación ambiental con el objeto de fortalecer la participación ciudadana y bregar por la sensibilización respecto de las distintas materias socioambientales;

Por ello;

El Secretario de Ambiente

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establecer que para todos los procesos de participación ciudadana realizados en aplicación del artículo 57 del Decreto N° 4.977/09 GOB se considerarán los siguientes requisitos mínimos:

- Difusión previa: se informará por el medio de comunicación disponible de la localidad, localidad más cercana o zona de influencia de la actividad en cuestión sobre la disponibilidad del proyecto en un lugar físico determinado, las horas durante las cuales se lo puede consultar o la fecha, hora y lugar de la reunión o audiencia pública, dependiendo del tipo de procedimiento establecido. Los medios pueden ser gráficos, radiales o televisivos. El tiempo mínimo de difusión deberá ser de tres (3) días.

- Accesibilidad: el sitio donde se disponga el proyecto o se realice la reunión o audiencia deberá ser de acceso público y gratuito, pudiendo considerarse a tal fin escuelas, juntas de gobierno, salones comunales, etc. El ingreso al sitio no podrá negarse a persona alguna, pudiendo ello ser causal de nulidad del proceso.

- Registro: deberá generarse un registro escrito en papel de opiniones, aportes y consultas de la población en donde conste apertura, cierre y que el proyecto se encuentra a disposición para conocimiento público o que registre el desarrollo de la reunión o audiencia pública. El cierre y apertura deberá estar a cargo de la Autoridad de Aplicación o de alguna autoridad local que preste colaboración en el procedimiento. El registro completo y original se presentará ante la Autoridad de Aplicación como parte del proceso de evaluación de impacto ambiental.

Art. 2º.- Disponer que los tipos de participación serán establecidos por la Secretaría de Ambiente como Autoridad de Aplicación del Decreto 4.977/09 GOB, o por el Municipio con jurisdicción en el territorio donde se pretenda instalar la actividad en aplicación del artículo 1º del Decreto 3.498/16 GOB., teniendo en cuenta la distancia a centros urbanos o instituciones de interés público y cantidad de población potencialmente afectada, entre otros elemento de interés a considerar.-

Art. 3º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y, cumplimentado, archivar.-

Martín Barbieri

## CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## RESOLUCION N° 3540 CGE

## AMPLIANDO PUNTO DE ANEXO

Paraná, 20 de agosto de 2019

## VISTO:

La Resolución N° 4048 CGE de fecha 28 de diciembre de 2010; y CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobó el Reglamento para las Escuelas Normales Superiores de la Provincia de Entre Ríos, que como Anexo I forma parte de la misma;

Que en el Punto 6º del mencionado Anexo I se establece la Planta Funcional de la Gestión de las Escuelas;

Que el citado Punto en el Inciso e) sólo prevé el cargo de Secretario/a de la Escuela Normal, siendo necesario incorporar el cargo de "Secretario de Nivel Primario";

Que la complejidad pedagógica y administrativa en dichas Escuelas requiere contar con el cargo de Secretario de Nivel Primario, indispensable en la Gestión Institucional que permite definir criterios organizacionales y propiciar la autonomía de los diferentes niveles preservando la unidad educativa;

Que obra intervención del Departamento de Supervisión Técnica de la Dirección de Educación Primaria elaborando el informe correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ampliar el Punto 6º "Planta Funcional de la Gestión de las Escuelas" comprendido en el Anexo I de la Resolución N° 4048/10 C.G.E., incorporando en su Inciso e) el cargo de "Secretario de Nivel Primario", en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Planeamiento Educativo, Departamentos: Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-

**Marta Irazabal de Landó**, presidenta; **Marisa Mazza**, vocal; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal; **Perla Florentin**, vocal CGE.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION N° 1065 CMER

**LLAMANDO A CONCURSOS PUBLICOS**  
Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La existencia de cargos vacantes de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo oportunamente informado por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (STJER) se encuentran vacantes: dos (2) cargos de Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Concordia (por Jubilación de la Dra. Rojas y del Dr. Carbonel); un (1) cargo de Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná (por Jubilación del Dr. Malatesta), un (1) cargo de Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Ciudad de Paraná –Con asiento en la ciudad de La Paz – por Jubilación de la Dra. Van Dembroucke);

Que, asimismo, conforme lo informado por el Ministerio Público Fiscal, se encuentran vacantes los siguientes cargos de Fiscales Auxiliares: trece (13) cargos de la ciudad de Paraná (N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14); dos (2) cargos de la ciudad de Diamante (N° 1 y 2); un (1) cargo de la ciudad de Feliciano (N° 1); dos (2) cargos de la ciudad de La Paz (N° 1 y 2), dos (2) cargos de la ciudad de Concordia (N° 1 y 2); un (1) cargo de la ciudad de Chajarí (N° 1); dos (2) cargos de la ciudad de Concepción del Uruguay (N° 1 y 4); un (1) cargo de la ciudad de Colón (N° 2); un (1) cargo de la ciudad de Rosario del Tala (N° 1); un (1) cargo de la ciudad de Villaguay (N° 1); dos (2) cargos de la ciudad de Gualeguay (N° 1 y 2); dos (2) cargos de la ciudad de Gualeguaychú (N° 2 y 3); un (1) cargo de la ciudad de Villa Paranacito (N° 1) y un (1) cargo de la ciudad de San Salvador (N° 1);

Que, el pleno del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) en forma unánime resolvió dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concursos Públicos destinados a cubrir los cargos vacantes pre mencionados, delegándose en la Secretaría General las facultades necesarias y convenientes para la concreción de aquellos;

Que, asimismo, resolvió que resultan de aplicación los artículos 17 Bis y 23 Bis de la Ley N° 9996, según artículo 2º de la Ley N° 10.701;

Que, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 9.996 y el artículo 24 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), en fecha 10.06.2019, en acto público, se realizó el sorteo de Jurados que integrarán el tribunal evaluador de las pruebas de oposición de los concursos mencionados, y se notificó a los que resultaron designados, quienes aceptaron el cargo propuesto, conforme lo establece el artículo 30 del referido reglamento;

Que, tal como lo dispone el artículo 36 del RGCP, corresponde indicar, además de los cargos vacantes, fecha y horario de inicio y de finalización del período de inscripciones, lugar donde podrá retirarse la documentación necesaria y formalizarse las solicitudes correspondientes;

Que, conforme al artículo 37 del RGCP, deberá hacerse saber que de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del RGCP, se designó a la Consejera Mariela Cozzi;

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la resolución que llame a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley N° 9.996 y el artículo 35 del RGCP;

Por ello;

**El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos  
R E S U E L V E :**

Art. 1º: Llamar a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición destinados a cubrir: dos (2) cargos de vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Concordia (por jubilación de la Dra. Rojas y del Dr. Carbonel) el que se identificará con el N° 229; un (1) cargo de vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Paraná (por jubilación del Dr. Malatesta) el que se identificará con el N° 230, un (1) cargo de vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Paraná –Con asiento en la ciudad de La Paz – por jubilación de la Dra. Van Dembroucke) el que se identificará con el N° 231, y cuyo jurado técnico titular se encuentra integrado por el Dr. Ricardo Carlos María Alvarez por los Académicos; Mauricio Daniel Derudi por los Magistrados y Raúl Enrique Barrandeguy por los Abogados, mientras que el Jurado Suplente lo integran Mariela Rojas

por los Académicos, Mariano Martínez por los Magistrados y Jorge Esteban Romero por los abogados.-

Art. 2º: Llamar a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición destinados a cubrir las siguientes vacantes de Fiscales Auxiliares: trece (13) cargos de la ciudad de Paraná (N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14) el que se identificará con el N° 232; dos (2) cargos de la ciudad de Diamante (N° 1 y 2) el que se identificará con el N° 233; un (1) cargo de la ciudad de Feliciano (N° 1) el que se identificará con el N° 234; dos (2) cargos de la ciudad de La Paz (N° 1 y 2) el que se identificará con el N° 235; dos (2) cargos de la ciudad de Concordia (N° 1 y 2) el que se identificará con el N° 236; un (1) cargo de la ciudad de Chajarí (N° 1) el que se identificará con el N° 237; dos (2) cargos de la ciudad de Concepción del Uruguay (N° 1 y 4) el que se identificará con el N° 238; un (1) cargo de la ciudad de Colón (N° 2) el que se identificará con el N° 239; un (1) cargo de la ciudad de Rosario del Tala (N° 1) el que se identificará con el N° 240; un (1) cargo de la ciudad de Villaguay (N° 1) el que se identificará con el N° 241; dos (2) cargos de la ciudad de Gualeguay (N° 1 y 2) el que se identificará con el N° 241; dos (2) cargos de la ciudad de Gualeguaychú (N° 2 y 3) el que se identificará con el N° 243 y un (1) cargo de la ciudad de Villa Paranacito (N° 1) el que se identificará con el N° 244; un (1) cargo de la ciudad de San Salvador (N° 1) el que se identificará con el N° 245; y cuyo jurado técnico titular se encuentra integrado por el Dr. Leandro Corti por los Académicos; Dardo Tortul por los Magistrados y Rubén Pagliotto por los abogados, mientras que el Jurado Suplente lo integran Jorge Andrés por los Académicos, Cristina Van Dembroucke por los Magistrados y Miguel Cullen por los abogados.-

Art. 3º: Fijar los siguientes período de inscripción: para los Concursos N° 229 a N° 231 del 2 al 24 de Octubre de 2.019, inclusive; para los Concursos N° 232 a N° 245 del 20 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2.019, inclusive, debiendo, en ambos casos, presentar las respectivas solicitudes en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación N° 471 de la Ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o

notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa vigente, siendo de aplicación los artículos 17 Bis y 23 Bis de la Ley N° 9.996, conforme la redacción del artículo 2º de la Ley N° 10.701. Asimismo, en idéntico lugar podrá obtenerse copia del Reglamento General y de Concursos Públicos y de toda otra documentación importante para el concurso, lo cual estará también disponible en la página de Internet del CMER.-

Art. 4º: Hacer saber que en el caso que se produzcan nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.-

Art. 5º: Publicar la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer conforme a lo dispuesto en el Art. 35 del RGCP.-

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Pablo Alejandro Biaggini**, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Mariela Silvina Cozzi**, consejera.

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stang Luis Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16917, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO STANG, MI 5.904.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.06.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.  
**F.C. 04-00004050 3 v./2.9.19**

— — —  
El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados

"Borgetto Humberto Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18333, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO PEDRO BORGETTO, MI 5.808.934, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en Sauce de Luna, en fecha 09 de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00004063 3 v./2.9.19**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Quinteros José y Albornoz Eloisa Sabina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19301, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELOISA SABINA ALBORNOZ, MI N° 2.362.499, fallecida en Sauce de Luna, en fecha 14.02.2002 y de JOSE QUINTEROS MI N° 1.871.332, fallecido en Bovrir, en fecha 03.07.1995, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00004067 3 v./2.9.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliessone a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lescano Angelica Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18330, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA BEATRIZ LESCANO, MI 5.912.293., vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00004068 3 v./2.9.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wernli Amancio Marino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16866, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANCIO MARINO WERNLI, MI 5.900.175, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 04-00004072 3 v./2.9.19**

## COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana (secretaria interina) en autos caratulados "Quintana Oscar Alfredo-Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.660, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OSCAR ALFREDO QUINTANA, DNI N° 20.527.710, fallecido en Caleta Olivia, Departamento Deseado, Pcia. de Santa Cruz, República Argentina el 23 de mayo de 2019, a los 49 años de edad, vecino que fuera de este Departamento Colón, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 30 de julio de 2019. ....- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-.... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria subr.

**F.C. 04-00004039 3 v./2.9.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana secretaria interina, a fin de comunicarle el inicio del sucesorio en fecha 18 de marzo del 2019, en autos caratulados "Fernández Roberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14539-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROBERTO DANIEL FERNANDEZ, DNI N° 17.238.095, fallecido el 28 de noviembre del 2018, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, siendo el último domicilio en calle Entre Ríos 1511 de la localidad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de abril de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazan**, secretaria int.  
**F.C. 04-00004045 3 v./2.9.19**

## CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Dalinger Ángela Norma y Centurión Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 6442), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por la causante: CENTURION MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 8.562.870, fallecido el 09/05/2019, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 02 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Dalinger, Angela Norma s/ sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Miguel Ángel Centurión, D.N.I. N° 8.562.870, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... -A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de julio de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 04-00003973 3 v./30.8.19**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo del Dr. Natalia Gambino, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de quien fuese en vida OCTAVIA BUERA, M.I. N° 02.788.928, fallecido el día 17 de septiembre de 2017, vecina de nuestra ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Buera Octavia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8871).

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 29 de julio de 2019.- ... Resuelvo: 1- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Octavia Buera, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ..... A lo demás oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de agosto de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C. 04-00003996 3 v./30.8.19**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiussepe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de quien fuese en vida CLARA GARCIA DE SEGOVIA, D.N.I. N° 3.243.978, fallecida el día 07 de marzo del año 2019, vecina de nuestra ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "García Clara s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 12938), dichos autos se acumularon a los actuados caratulado "Segovia Francisco - García de Segovia, Clara s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 10328.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 7 de agosto de 2019 ... Visto: ... Resuelvo: I. Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Segovia Francisco - Sucesorio", N° 10328. II. Refollar y recatarular de conformidad. III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Clara García de Segovia, D.N.I. N° 3.243.978, vecina que fuera de esta ciudad .... IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un

diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de agosto de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C. 04-00003997 3 v./30.8.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría de quien suscribe en autos caratulados "Vigne, Mario Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9969), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante Don MARIO RAÚL VIGNE, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de abril de 2019, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 06 de junio de 2019.- 1.- Tener..., 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Mario Raúl Vigne, DNI N° 8.399.320, fallecido en Concordia en fecha 03/04/2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4. Sin Perjuicio ... 5.- Tener ... 6.- Dése ... 7.- Líbrese ... 8. Tener ... 9.- Mandar agregar ... 10.- Mandar reponer ... A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino."

Concordia, 29 de julio de 2019 – **Ana María Nogueira**, secretaria.

**F.C. 04-00004034 3 v./30.8.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AMADEO VARELA DNI N° 11.161.842-, fallecido en la ciudad de Concordia el día 20 de noviembre de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Varela, Carlos Amadeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9965.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 14 de junio de 2019.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC).- Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 5 de agosto de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

**F.C. 04-00004057 3 v./2.9.19**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica que en los autos caratulados "Iglesias, Julio Héctor s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8694), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JULIO HÉCTOR IGLESIAS, DNI N° 13.940.848, ocurrida en ésta ciudad de Concordia el día 30 de septiembre de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 2 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Julio Héctor Iglesias, DNI N° 13.940.848, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 04-00004065 3 v./2.9.19**

## DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Amarillo Amado Eulogio - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.992, Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. AMADO EULOGIO AMARILLO, D.N.I. N° 5.923.079, que falleciere en fecha 23 de abril de 2019, la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle Pellegrini N° 725, de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 04-00003999 3 v./30.8.19**

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Geist Estela Susana y Lell Omar Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.937, Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ESTELA SUSANA GEIST, D.N.I. N° 4.213.603, que falleciere en fecha 23 de julio de 2018 en Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, argentina, y domiciliada en la Zona Rural de Aldea Salto, Dpto. Diamante; y por el Sr. OMAR EMILIO LELL, sin documento en la partida de defunción, que falleciere en fecha 15 de enero de 2019 en la ciudad de Paraná, argentino, y domiciliado en Aldea Salto, Dpto. Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 04-00004001 3 v./30.8.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría del Dr. Manuel A. Re, en los autos caratulados "Leiva Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13921, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SALVADOR LEIVA, M.I. N° 8.458.08 fallecido en fecha 24 de abril del 2004, Y vecino que fue de Las Cuevas, Dpto. Diamante. Publíquese por tres veces.

Diamante, 27 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 04-00004003 3 v./30.8.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Weigand o Weigandt Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13869, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELVIRA WEIGAND, DNI N° 5.352.861, fallecida el día 29 de junio de 2014, en General Ramírez – Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 04-00004062 3 v./2.9.19**

## FEDERACION

En autos caratulados: "Dri, Gladis Noemis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5170/19, en trámite ante el Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco -Juez-, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. GLADIS NOEMI DRI, DNI 1.207.814, quien fuera en vida esposa del Sr. Julio Andres Maxit, DNI 5.779.312, nacida en Chajarí el día 25 de agosto de 1931, hija de Víctor Alberto Dri y de Lucia Urquiza, fallecimiento ocurrido en Chajarí, Dpto. Federación, el día 20 de julio del año 2016, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 29 de julio de 2019.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- ... Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí 5 de agosto de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 04-00004047 3 v./2.9.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Bacigalupo, Natale Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13806/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NATALE RAMÓN BACIGALUPO, DNI N° 5.795.476, fallecido el día 20 de junio de 2019, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que: ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí 1 de agosto de 2019.- Por presentada la Dra. Stefania A. Irungaray, en nombre y representación de María Alejandra Bacigalupo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito, de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Natale Ramón Bacigalupo vecino que, fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... - Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez"

Chajarí, 1 de agosto de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00004058 3 v./2.9.19

— — —

## FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "López, Luz Amanda s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 2093, cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: La Sra. LOPEZ, LUZ AMANDA, DNI N° 891.271, fallecida el 05.08.2003, en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 19 de junio de 2019. Téngase por presentada la Sra. Alejandra Mariela López, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, dísele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ...- Declarárase abierto el juicio sucesorio de Luz Amanda López, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luz Amanda López, DNI N° 891.271, fallecida en esta ciudad, en fecha 05.08.2003, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC) ... - Fdo.- Dr. Carlos Andrés Pelichero, Juez Subrogante".

San José de Feliciano, 5 de agosto de 2019 – **Ana Emilce Marmol**, secretaria.

F.C. 04-00004037 3 v./2.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Villalba, Justo Antonio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 2097, cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: El Sr. VILLALBA JUSTO ANTONIO, DNI N° 5.403.139, fallecido el 06.06.2019, en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 2 de julio de 2019. Tengase por presentada a Nilda Ester Ifran por derecho propio y debidamente patrocinada por el Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, dísele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ... - Declarárase abierto el Juicio Sucesorio de Justo Antonio Villalba,

vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER). Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Justo Antonio Villalba, DNI N° 5.403.139, fallecido en la ciudad de Concordia, Depto. Concordia, en fecha 06.06.2019, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).- Notifíquese.- Fdo.- Dr. Carlos Andrés Pelichero - Juez subrogante".

San José de Feliciano, 7 de agosto de 2019 – **Ana Emilce Marmol**, secretaria.

F.C. 04-00004060 3 v./2.9.19

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos "Barbisan Alfonso Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10832, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO HUMBERTO BARBISAN, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido el 20 de mayo de 2010, en Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente en su parte pertinente: "Gualeguay, 22 de julio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretáse la apertura del juicio sucesorio de Alfonso Humberto Barbisan, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 5 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00004042 3 v./2.9.19

— — —

## GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldan Carlos Rufino Lino y Fernández Delia Graciela s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° R-431, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS RUFINO LINO ROLDAN, MI 1.975.959, fallecido el día 25 de julio de 1965, y DELIA GRACIELA FERNANDEZ, MI 1.214.709, fallecida el día 22 de marzo de 1973, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud**, secretario subgte.

F.C. 04-00003985 3 v./30.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Staropoli Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7733, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL STAROPOLI, Documento Nacional Identidad N° 93.521.673, fallecido el día 16 de junio de 2019, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00003986 3 v./30.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Salvador Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7723, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SALVADOR RAMON MARTINEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.456.232, fallecido el día 04 de junio de 2019, en Santa Fe.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00003987 3 v./30.8.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Canoniero David Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7711, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: DAVID MIGUEL CANONIERO, Documento Nacional Identidad N° 5.881.448, fallecido el día 23 de abril de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de julio de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

**F.C. 04-00003991 3 v./30.8.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilera Zenon Gerardo, Yaqueeme María Elena, Aguilera Carlos Marcelino, Aguilera María Rosa, Aguilera Héctor Reynaldo y Aguilera Sara Natividad s/ Sucesorios (Civil) (Sucesorios Acumulados)", Expte. N° 2418, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: HECTOR REYNALDO AGUILERA, MI 5.873.292, fallecido el día 27 de mayo de 2013 ocurrida en Aldea San Juan y SARA NATIVIDAD AGUILERA, fallecida el 30 de octubre de 2013 ocurrida en Gilbert. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de agosto de 2019 – **Gabriela M. Castel**, secretaria supl.

**F.C. 04-00004036 3 v./2.9.19**

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Humaran Pedro Cosme s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PEDRO COSME HUMARAN, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 08.11.2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 10 de mayo de 2019 – **Silvina Diaz Ortiz**, secretaria subr.

**F.C. 04-00004027 3 v./2.9.19**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

## PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lute Cuacimodo y Rolon Ramona Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23679, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CUACIMODO LUTE, DNI N° 05.907.281, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 18/01/2010 y de RAMONA ROSA ROLON, DNI N° 03.005.268, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 26/01/2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 04-00004077 1 v./30.8.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, interino, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuesta Miguel Angel - Mena Artemia Elsa Demetria s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CUESTA SANCHEZ, M.I. 5.932.413, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 24-09-2011; y de ARTEMIA ELSA DEMETRIA MENA, M.I. 4.267.484, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 19-04-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.  
**F.C. 04-00004082 1 v./30.8.19**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, con asiento en esta

ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Moreno Alonso, Roberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9973, cita y emplaza por tres días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, MORENO ALONSO ROBERTO JOSE, D.N.I. N° 5073257, fallecido en fecha 31 de mayo del año 2018 en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días de corrido lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 18 de junio de 2019.-VISTO ... Resuelvo: 1.- Por presentada la Dra. Natalia Verónica S. Esquivel, en nombre y representación de Azucena Alves, DNI N° 11.255.476, de Carlos Luis Moreno Alonso, DNI N° 29.170.443, de Jorge Alberto Moreno Alonso, DNI N° 28.109.925 y de Pedro Roberto Moreno Alonso, DNI N° 23.143.860, poderes acompañados y agregados a fs. 4, fs. 6, fs. 7 y fs. 5 respectivamente, con domicilio real denunciado los tres primeros en calle Villaguay N° 1494, y el último con domicilio real denunciado en calle San Luis Oeste N° 2413, todos de la ciudad de Concordia, y todos con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 795, 1º "B", de esta ciudad, dándoles en autos le intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 56. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declarése abierto el juicio sucesorio de Roberto Jose Moreno Alonso, DNI N° 5.073.257, fallecido en fecha 31 de Mayo de 2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Sin perjuicio de lo denunciado en el escrito promocional, mandar denunciar estado civil del causante al momento del fallecimiento. 6.- Mandar agregar documental acompañada. 7.- Dese intervención al Ministerio Fiscal, 8.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 29 de julio de 2019 – **Ana María Noguera**, secretaria.  
**F.C. 04-00004109 3 v./3.9.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER) a cargo Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "La Ruina, Lidia Irma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8658), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA IRMA LA RUINA, DNI 5.020.356, fallecida el dia 01/12/2018, vecina que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de junio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lidia Irma La Ruina, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar... 7.-Tener... 8.- Manifestar ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 8 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.  
**F.C. 04-00004113 3 v./3.9.19**

## FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo de la Dra. Yanina Paola Garay Leites, subrogante, en los autos caratulados: "Seyra, Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19232), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN MANUEL SIEYRA, D.N.I. N° 33.314.302, vecino que fuera de

la ciudad de Federal, fallecido en Libertador San Martín el 8 de junio de 2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 26 de agosto de 2019, ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Manuel Sieyra, D.N.I. N° 33.314.302, argentino, soltero, nacido en Federal el 5 de octubre de 1987 y fallecido en Libertador San Martín el 8 de junio de 2019, hijo de José Luis Sieyra y María del Rosario Furlong, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Martín N° 1.025. 3. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 26 de agosto de 2019 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subgte.

**F.C. 04-00004098 1 v./30.8.19**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cevey, Lidia Teresita y Espinosa, Néstor Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 280/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: LIDIA TERESA CEVEY, DNI N° 5.223.972, nacida el 10/06/1930, fallecida el día 19/11/2003, y NÉSTOR CRISTÓBAL ESPINOSA, DNI N° M 5.844.184, nacido el 7/02/1929, fallecido el día 15/07/2018, vecinos de la Ciudad de Larroque, cuyo último domicilio fue en calle Alberto Cevey N° 150. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 1 de agosto de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

**F.C. 04-00004092 1 v./30.8.19**

El Sr. Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Henchoz Francisco Lucas y Azario Angela Virginia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 166/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: ANGELA VIRGINIA AZARIO, DNI N° 894.639, nacida el 31/05/1927, fallecido el día 03/10/2007, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Güemes s/n y de FRANCISCO LUCAS HENCHOZ, DNI N° 1.988.976, nacido el 18/10/1924, fallecido el día 03/02/2017, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Güemes s/n. Publíquese por un día

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

**F.C. 04-00004093 1 v./30.8.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Covre Celso Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7713, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELSO ALFREO COVRE, Documento Nacional Identidad N° 5.871.500, fallecido el día 28 de diciembre de 2018, en Rosario, Santa Fe. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de julio de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

**F.C. 04-00004094 3 v./3.9.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Bernardo Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7712, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BERNARDO OMAR KORELL, Documento Nacional Identidad N° 5.873.504, fallecido el día 19 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de julio de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

**F.C. 04-00004095 3 v./3.9.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Marta Hilda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12117 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores

de MARTA HILDA RODRIGUEZ DNI N° F 6.135.815, fallecida en Gualeguaychú en fecha 23 de abril de 2019, con último domicilio en Ruta 20 s/n, Aldea San Juan, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

**F.C. 04-00004096 3 v./3.9.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carmona Alicia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12085, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA BEATRIZ CARMONA, MI 3.942.658, fallecida el día 8 de diciembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de julio de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

**F.C. 04-00004097 3 v./3.8.19**

## LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Paz y su jurisdicción Dr. Diego Rodríguez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, en autos "Quartino Ileana María Elena s/ Sucesorio ab intestato" N° de Entrada 5402, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de ILEANA MARIA ELENA QUARTINO, argentina, DNI 29.550.275, nacida en Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, el 18 de agosto de 1982 y falleció, siendo soltera y sin tener descendientes, el 19 de agosto de 2014 en la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera del Departamento La Paz, E.R. para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la ultima publicación que se hará por un día.

La Paz, 14 de mayo de 2019 – **María Virginia Latini**, secretaria.

**F.C. 04-00004098 1 v./30.8.19**

Por disposición del Dr. Diego Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Fernández Manuel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5505, se cita por treinta (30) días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FERNANDEZ MANUEL ALBERTO, argentino, D.N.I. N° 5925277, hijo de Manuel Fernández Rodríguez y de Isabel Francisca Cándida Valasco, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de enero de 1937 y fallecido el día 18 de febrero de 2018 en la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 81 años, con último domicilio calle España 710 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos; para que lo acrediten en el plazo de 30 días. Publíquese por un día

La Paz, 12 de agosto de 2019 – **María Virginia Latini**, secretaria.

**F.C. 04-00004106 1 v./30.8.19**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Delapiazza Hipólito Ricardo s/ Sucesorio ab intestato y Delapiazza Julia Ramona s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8190, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HIPOLITO RICARDO DELAPIAZA, DNI N° 5.786.623 y JULIA RAMONA DELAPIAZA, L.C. N° 5.049.150 vecinos que fueran del Departamento Villaguay, fallecidos en fechas 05 de mayo de 1992 y 01 de Mayo de 2017, respectivamente. Publíquese por un día.

Villaguay, 5 de julio de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

**F.C. 04-00004075 1 v./30.8.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinde Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8537, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO SINDE, D.N.I. N° 12.895.524, vecino que fuera del Departamento Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Macia,

Departamento Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 05 de Abril de 2019.- Publíquese por un día.

Villaguay, 6 de agosto de 2019 – **Armando D. Giacominio**, secretario int.

F.C. 04-00004076 1 v./30.8.19

## CITACION

[ANTERIOR](#)

### COLON

#### a MIGUEL ANGEL MUÑOZ

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. M. José Diz (Jueza), Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita al Sr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DNI 30.873.863, con último domicilio conocido en calle Bonino N° 900 de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca, conteste demandada, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 de la ley de forma, en el proceso caratulado: "Hartman Omar Alejandro c/ Muñoz Miguel Angel y otra s/ Daños y perjuicios" (Expte. 13976-2017), ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes – Art. 329 de la ley de forma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 26 de marzo de 2019.- Cítense especialmente a Miguel Angel Muñoz para que comparezcan, contesten demandada, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 de la ley de forma. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un periódico - de deberá denunciar en forma previa la parte - de circulación en el lugar del último domicilio conocido, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los Arts. 142 y 329 del CPCC.- Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 21 de junio de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 04-00004049 2 v./30.8.19

## REMASTE

[ANTERIOR](#)

### LA PAZ

#### Por Juan C. Vera

Matr. 1066 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (E.R.), a cargo del Dr. Diego Rodríguez - Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini - secretaria, comunica que, en los autos caratulados "Mangia Juan María c/ Torales Luciano Elías s/ Ejecución prendaria" (Expte. N° Ent. 5439 - Año 2018), el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas, el martillero Juan Carlos Mario Vera, CUIT N° 20-28400856-2, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, con la base de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00), correspondiente al importe del crédito garantizado con la prenda, al contado y al mejor postor, del vehículo automotor marca Peugeot, modelo 206 SW XS Premium 1.6, Motor marca Peugeot N° 10DBUG0016710, Chasis marca Peugeot N° 9362EN6AD8B044879, Dominio HBI 120. El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, se encuentra en regular estado, la mica trasera izquierda rota, un abollón en el paragolpe del lado trasero derecho con rajadura del plástico, y rallado el guardabarros trasero izquierdo.

El comprador debe abonar, además del precio, el 10% de comisión al martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.- El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs., en el domicilio del actor de calle Av. Perón s/n de Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaría única.

La Paz, 27 de agosto de 2019 – **Maria V. Latini**, secretaria.

F.C. 04-00004054 3 v./2.9.19

## REMASTE

[NUEVO](#)

### PARANA

#### Por Sandra Mariela Camozzi

Matr. 893

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 (Concursos y Quiebras) de esta Ciudad a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 del Dr. Luciano Tochetti, en autos: "Deraco; Raúl Antonio s/ Pedido de concurso preventivo – s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 470, Fecha de inicio: 03/03/2011; comunica que la martillera Sandra Mariela Camozzi, Matrícula N° 893, rematará el día 25 de septiembre de 2.019 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad; en presencia del Actuario quien controlara el acto y el señor síndico concursal interviniente Cr. Hugo Rómulo Larrazabal; sin base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y exhibe, no admitiéndose reclamos de ningún tipo el 50% indiviso del inmueble de titularidad del fallido Raúl Antonio Deraco; inscripto al plano de mensura N° 123366 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos – Matrícula del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná N° 157926 - Superficie del terreno: 6.008,39 mts2 - Domicilio parcelario: Ruta 18 sin número a la altura del kilómetro 12 ½.

El o los que resultaren compradores deberán constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta y abonar el sellado del dos con treinta (2,30%) previsto por los Arts. 195 y 209 – último párrafo del Código Fiscal – t.o. 2018 – y por el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva N° 9622 t.o. 2018-, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre el precio de venta – de así corresponder -cuyo pago deberá efectuar la martillera y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta.

Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el Art. 13 de la Ley 23.095 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el Art. 7º de dicha ley. Se hace saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.

Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al periodo comprendido entre la declaración de la quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente desde la misma o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-.

Los interesados en adquirir el bien en la presente subasta, deberán acreditar su identidad previo al inicio del acto, solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión como así también la cesión de los derechos de subasta, por no ser compatibles con la naturaleza del presente proceso. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate – Art. 566 del CPCC-, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Tribunales-, en la cuenta judicial abierta en dicha entidad a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones N° 156496/6 bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.-

Días y horarios de exhibición: viernes 20 de septiembre de 09:30 a 12:30 horas, lunes 23 de septiembre de 15:30 a 18:30 horas previa combinación con la martillera. Ocupación: Por el fallido y su núcleo familiar (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos). Títulos: Incorporados en estos actuados con los que deberán conformarse una vez realizada la subasta.

Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere – Art. 273 Inc. 8 LCQ.- Se hace saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad

nidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendido, no se aceptaran reclamos referidos al mismo.

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días- Art. 208 LCQ. Informes: A la martillera al 155-431801 - 154-566073 - www comper.org.ar

Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario int.  
F. 05-00000183 5 v./5.9.19

## USUCAPION

**ANTERIORES**

### PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Ariel Nicolás c/ Lanzi Humberto s/ Usucapión" Expte. N° 34783, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Plano de Mensura N° 171123, Partida Inmobiliaria Provincial N° 197705, Partida Inmobiliaria Municipal 87761/7, localizado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito C.E.U., Sección 9na., Grupo 96, Manzana N° 3, domicilio parcelario: Calle Sold. Aer. Héctor Bordon N° 1.724, Superficie 372,00 m<sup>2</sup>, límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 80º 18' E. de 31,00 m., lindando con Edmundo Dante Vesco.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 9º 42' O. de 12,00 m., lindando con Calle Sold. Aer. Héctor Bordon.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 80º 18' O. de 31,00 m., lindando con Pascual Pinery.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 9º 42' E. de 12,00 m., lindando con Antonio Humberto o Humberto Antonio Lanzi (poseedor Gustavo Lucio Godoy), para que comparezcan a ejercer sus derechos bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes (Reglamento para el Falso Civil y Comercial punto 6.3.7).

Paraná, 9 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00004025 2 v./30.8.19

— — —

### VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría de Dr. Armando Giacominio de quien suscribe, en los autos "Aralla Néstor s/ Usucapión", Expte. N° 8366 cita y emplaza por el término de 15 días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble urbano, según plano de mensura N° 23.794, ubicado en calle Avenida Tomás de Rocamora N° 465 del Ejido de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie de quinientos cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (505,15 mts<sup>2</sup>), Partida N° 115.996 que linda con al Norte: Tomoteo J. Velázquez mediante línea 1-2 al rumbo Sur 87º 26' E longitud al Este Avenida Tomás de Rocamora mediante línea 2-3 al rumbo Sur 0º 52' O, al Sur César Escudero mediante línea 3-4 al rumbo N 88º 01' O, longitud de 41,90 m, y al Oeste con Antonio R. Moreyra, Antonio R., mediante línea 4-1 al rumbo N 3º 47' O, longitud de 12,20 metros.

Para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa – Arts. 329º y 669º Incs. 2º y 3º del CPCC.

Villaguay, 4 de julio de 2019 – **Armando D. Giacominio**, secretario int.

F.C. 04-00004026 2 v./30.8.19

## USUCAPION

**NUEVAS**

### GAULEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Alterini Carlos Hugo c/ Fiorotto Teresa Angella y otro s/ Usucapión", EXPTE. N° 8813, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. Teresa Ángela Fiorotto, M.I. 3.782.146, al Sr. Inchausty Hernán Leonardo, DNI desconocido y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Gral. Galarza, Distrito Tercero del Departamento Guale-

guay, Provincia de Entre Ríos, Manzana 78, Solar A, calle San Lorenzo s/n, según primer plano de mensura 13045 (agrimensor Mauricio Gurevich) y nuevo plano de mensura 36065 practicado por el agrimensor Miguel Solari matrícula 103914. Límites y linderos:

NORTE: recta amojonada y alambrada por líneas municipales de edificación (1-2) al rumbo Sudeste 79º 01 de 9.10 m lindando con calle San Lorenzo.

ESTE: línea recta por costado Oeste de muro lindero y amojonada (2-3) al rumbo Sudoeste 10º 59 de 23.00 m lindando con Sara Teresa Reynoso.

SUR: línea recta amojonada (3-4) al rumbo Noroeste 79º 01 de 9.10 m lindando con Carlos Hugo Alterini y Stella Maris García de Alterini.

OESTE: línea recta amojonada y alambrada (4-1) al rumbo Noreste 10º 59 de 23.00 m lindando con Dionicio Alfonso Fiorotto, bajo los apercibimientos de ley.-

Se transcribe parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "Gualeguay, 22 de mayo de 2019.- ... Por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Carlos Hugo Alterini contra Teresa Ángela Fiorotto y Hernán Leonardo Inchausty -herederos del titular registral Roberto Marcial Inchausty- y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto III, de la presentación que antecede, al que se le imprime trámite ordinario...-. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del CPC y atento lo dispuesto por el Inc. 2º de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. ... Fdo Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez."

"CPCyCER, Art. 669: Procedimiento.- Para justificar la adquisición del dominio de inmuebles por la posesión, se seguirá el procedimiento del juicio sumario con las siguientes modificaciones: ... 3) Se citará además por edictos publicados por dos días, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Esta publicación, en su caso, podrá hacerse conjuntamente con la requerida en el inciso anterior. ...."

Gualeguay, 15 de agosto de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00004079 2 v./2.9.19

### R. DEL TALA

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única, en los autos caratulados "Brutti Natalia Lorena y otros c/ titular desconocido s/ Usucapión", N° 9113 cita y emplaza por el término de quince (15) días contando a partir de la última publicación del presente a Brutti Natalia Lorena y/o quienes se consideren con derecho" respecto del inmueble Matrícula 24744, límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo N 89º 39' E de 50,00 m; lindando con Oreste Erasmo Heyde y otra, y Raúl Ismael Rodríguez y otro.

ESTE: Recta (2-3) alambrado al rumbo S 0º 21' E de 50,00 m lindando con Antonio Rosa Bustamante y otra.

SUR: Recta (3-4) alambrado al rumbo S 89º 39' O de 50,00 m lindando con calle 25 de Mayo.

OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 0º 21' O de 50,00 m lindando con calle Curuzú Cuatiá, Dpto. 11, partida 11810/2-2.500,00 m<sup>2</sup> en la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Entre Ríos; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC.

R. del Tala, 12 de agosto de 2019 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00004103 2 v./2.9.19

### QUIEBRA

**ANTERIOR**

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Russian Henri Alfredo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N°

3710 en fecha 15/08/2019 se ha declarado la quiebra de HENRI ALFREDO RUSSIAN DNI: 28.793.424, CUIL: 20-28793424-7, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Gregorio Pérez N° 1709 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 29/11/2019 y 18/02/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para ocluir el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario interino.

F. 05-00000177 5 v./2.9.19

## QUIEBRAS

### NUEVAS

#### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Café Bugatti Sociedad de Responsabilidad Limitada S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Analía Beatriz Berlo) s/ Quiebra", Expte. N° 3551, en fecha 21.08.2019 se ha declarado la quiebra de CAFE BUGATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70863941-5, con domicilio social inscripto en la calle Urquiza N° 356 P.B. de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante el síndico Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y los días viernes de 7 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 25.11.2019 y 12.02.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para ocluir el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.  
F. 05-00000184 5 v./5.9.19

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pérez Vicente Javier S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3694, en fecha 21/08/2019 se ha declarado la quiebra de VICENTE JAVIER PEREZ, Documento Nacional Identidad 28.360.764, CUIL: 20-28360764-0, argentino, con domicilio en Bernardo O'Higgins 753 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 02/12/2019 y 19/02/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para ocluir el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti**, secretario int.

F. 05-00000185 5 v./5.9.19

## EXPURGO DE EXPEDIENTES

[ANTERIOR](#)

#### PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano N° 163, procederá a realizar expurgo de expedientes de la Jurisdicción Gualeguaychú, según el siguiente detalle:

Fuero Penal: Juzgado de Garantías y Transición N° 1 (años 2005/2006); Juzgados de Garantías y Transición N° 1 y N° 2 (años 2005/2006); y Juzgado de Garantías y Transición N° 1 (año 2004); de conformidad con lo normado en el artículo 7º inciso de la Ley 10397..

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 16 de agosto de 2019 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaria**, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F.C. 04-00004002 3 v./30.8.19

## AUTORIZACION

[ANTERIOR](#)

#### C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° Uno, a cargo del Dr. Dante Command, Secretaría única, a cargo de la Dra. Nuñez Alejandra, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), cita y emplaza por cinco (5) días al demandado Feferman Roberto Valentín, DNI 25.902.305, progenitor de la niña, Feferman Martina Micaela, DNI 46.780.167, nacionalidad argentina, con domicilio en ciudad, para que en dicho plazo se presente ante este Juzgado en los autos "Feferman Martina Micaela s/ Autorización judicial" Expte. N° 14935, Año 2019, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 5 de julio de 2019.- Por presentada la Sra. Lisandra Gisela Almada - DNI N° 30.166.786 - por su propios derechos, y en nombre y representación de su hija menor de edad llamada Martina Micaela Feferman, DNI N° 46.780.167 - con patrocinio letrado de la Dra. Natalia Arévalo, domicilio real denunciado y procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 187, documental adjunta la cual se agrega, por partes, dándosele la intervención correspondiente. Por promovida acción de solicitud Autorización para Salir del País a favor de Martina Micaela Feferman, DNI N° 46.780.167, de trece (13) años de edad contra Roberto Valentín Feferman - DNI N° 25.902.305, de domicilio desconocido, que tramitará conforme los preceptos establecidos en el Capítulo VIII Sección 2º Arts. 221, sgtes. y cdtos. de la Ley Procesal de Familia.

Por abonados los aportes previstos en el Art. 46 de la Ley N° 9.005 y por repuesta la estampilla del Colegio de Abogados. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y la radio local - que deberá denunciar, por el término de dos (2) días, para que la demandada se presente a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días. Acreditada que se la publicación de edictos, y vencido su plazo, se fijará audiencia conforme lo dispuesto por el Art. 223 de la L.P.F. Dese intervención al Ministerio Pupilar.- Téngase presente lo demás manifestado para su oportunidad.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Dante Abel Command.

C. del Uruguay, 6 de agosto de 2019 – **Alejandra B. Núñez**, secretaria supl.

F.C. 04-00004052 2 v./30.8.19

## CAMBIO DE NOMBRE

[NUEVO](#)

#### CONCORDIA

El Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz, de la ciudad de Concordia (E. R.), en autos caratulados "Galarza María Victoria s/ Cambio de nombre (supresión del apellido paterno y reemplazo por el materno)" (Expte. N° 10258), hace saber que la Srta. Galarza María Victoria, ha

instado el presente proceso a los efectos de obtener la supresión del apellido paterno para ser cambiado por el materno, quedando finalmente el nombre como Laner María Victoria.

En consecuencia, puestos en conocimiento, cita y emplaza por el término de quince días a aquellos terceros que por derecho les pudiera corresponder, a los efectos de que tomen intervención en los presentes autos.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de mayo de 2018.- ... Resuelvo: 1.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Diario El Sol, y al Boletín Oficial a los fines dispuestos en el Art. 70 del CCyC, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención a quien por derecho le corresponda.- ... Notifíquese.- Fdo: Rodolfo G. Jáuregui, Juez". Publíquese por un (1) día.-

Concordia, 21 de agosto de 2019 - **María Constanza Ortiz**, secretaria supl.

F.C. 04-00004120 1 v./30.8.19

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

[ANTERIORES](#)

#### PARANA

##### ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 06/19

Llamado a Licitación Pública N° 06/19 para contratar la renovación del soporte anual de licencias de Software ArcGIS, que incluya la actualización de una (01) Licencia ArcGIS Desktop Advanced primaria y siete (07) Licencias ArcGIS Desktop Advanced secundarias, destinadas a la Dirección de Catastro dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujetos a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas, y modelo de contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 16 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná, Entre Ríos, Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930, 2º "A" C.A.B.A.-

CONSULTA: informatica@ater.aov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil trescientos sesenta y nueve (\$ 1.369,00).-

Paraná, 26 de agosto de 2019 - **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presupuesto ATER.

F.C. 04-00004028 3 v./30.8.19

##### MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

##### Licitación Pública Nacional N° 08/2019

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra:

NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION 46/17-0036-LPU19.

OBRA: Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en la R.N. N° 12 - Tramo: Empalme R.P. N° 26 - Empalme R.N. N° 131 y R.P. N° 32 - Sección: Km 361,32 - Km 420,09 - Malla 17A, de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil con 00/160 (\$ 33.373.000,00) referidos al mes de junio de 2019 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 333.730,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de septiembre del 2019 a las 12:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de agosto de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irre-

gularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

A. **Julián Rubio**, Jefe 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad, **Adriana C. Rodríguez**, Jefe Sección Licitaciones y Compras, 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00004046 15 v./18.9.19

## FEDERACION

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

#### Departamento de Federación

#### Licitación Pública N° 06/2019

Decreto N° 100/2019 D.E.

OBJETO: Adquisición de un Tinglado de estructura metálica a dos aguas, con montaje en terreno de 250 Mts2.

APERTURA DE SOBRES: Martes 17 de setiembre de 2019, 10 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.250,00 (Pesos mil doscientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00).- con impuestos incluidos.

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.).

Telefax: 03456-492111 / 492112 / 492059 / 492000.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar

Página web: [www.santaana.gob.ar](http://www.santaana.gob.ar)

Santa Ana, 27 de agosto de 2019 - **Mario G. Toler**, presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C. 04-00004084 3 v./2.9.19

## GUALEGUAY

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA

#### Licitación Pública N° 04/19

Decreto N° 10519 - Expte. N° 24/19

OBJETO: Remodelación y/o modernización de la Plaza "San Martín" de General Galarza.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 10:30 horas del día 12 de setiembre de 2019.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:00 horas del día 12 de setiembre de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de Lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- (pesos dos mil).

General Galarza, 23 de agosto de 2019 - **Ada G. Liggerini**, presidente municipal.

F.C. 04-00004051 4 v./3.9.19

## ASAMBLEAS

[ANTERIORES](#)

#### PARANA

##### CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Amigos del Ciclismo Crespo convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 2019 a las 20:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Alfonsina Storni N° 815 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2019.

4 - Elección comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (Art. 29 del estatuto).

La comisión directiva.

F.C. 04-00003995 3 v./30.8.19

**RADIO CLUB ENTRE RIOS  
Convocatoria**

Entre Ríos Radio Club, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 7/09/2019, a las 10 horas, en la sede social de calle Victoria 447, Planta Alta, siendo de aplicación el artículo 28 del estatuto. Orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta de A.G.O. anterior.
  - 2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2018.
  - 3 - Elecciones para renovación total de comisión directiva por finalización de mandato.
  - 4 - Establecer nuevo monto de cuota social.
  - 5 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Félix G. Reyes**, tesorero.

F.C. 04-00004018 3 v./30.8.19

**GUALEGUAYCHU**

**COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA  
AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LIMITADA  
Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28º y siguientes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 13 de septiembre de 2.019, a la hora 18,00, en su primera convocatoria y a la hora 19,00, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza N°2.570 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretaria, aprueben y firmen el acta de la asamblea general extraordinaria.-
- 2 - Ratificación o no de la decisión del consejo de administración, Acta N° 793 de fecha 5 de agosto de 2019, de fundar agravios en el marco del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 25 de Julio de 2019 en los autos caratulados: "Cardinaux Gustavo Marcelo c/ Instituto Agrotecnico Gchu. s/ Cobro de pesos" (y su acumulado Exp. N° 5584)" (Expte. N° 5565), que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 2 de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 y de gravar con un embargo el inmueble de titularidad de la cooperativa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, bajo Matrícula N° 122.548 – Partida Provincial N° 60441/4 – Plano N° 935, a los fines de garantizar el crédito laboral apelado de los actores por la suma de pesos dos millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos, o lo que, en más o en menos, surja de la planilla de liquidación que, en definitiva, apruebe el Juzgado interveniente.-

Art. 29º del estatuto social: "Las asambleas sociales se celebran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

Art. 30º del estatuto social: -parte pertinente- "...pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente...., debiendo convocar la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición".

Art. 32º del estatuto social: En la convocatoria se harán constar los objetos que la motivan no pudiendo en la Asamblea tratarse otros asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 33º del estatuto social –parte pertinente-: "Cada socio deberá solicitar con 24 hs. de anticipación...., el certificado de sus acciones que le servirán de entrada a la asamblea o credencial.....en la cual se hará constar el nombre del socio..." Se entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N° 2.570 en días hábiles de 8,30 a 11,30 hs. si su situación estuviere ajustado a los estatutos sociales".

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Horacio R. Carlés**, Vicepresidente a/c; **Celia a. Borro**, secretaria.-

F.C. 04-00004019 3 v./30.8.19

**CLUB CENTRAL ENTRERRIANO  
Convocatoria**

La comisión directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31º de los estatutos sociales y a la resolución de comisión directiva celebrada el día 7 de agosto del año 2019, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el venidero día miércoles 18 de septiembre de 2019, a las 20:00 horas, en su sede social de calle España N° 283 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios asambleístas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con presidente y vicepresidente.
- 2 - Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 3 - Consideración de las memorias y balance correspondientes al

periodo comprendido entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

4 - Elección de asociados para cubrir los cargos de las nuevas autoridades de la institución por el término de dos años de acuerdo al siguiente detalle, a saber: a) para integrar la comisión directiva: un presidente y trece miembros restantes. b) Para integrar la comisión revisora de cuentas: dos miembros titulares y dos miembros suplentes.

Se hace saber, a tales fines, que se encuentra abierta la posibilidad de presentar Listas de Candidatos para integrar la comisión directiva, las cuales deberán ser presentadas, para su oportuna oficialización, hasta el día lunes 16 de septiembre de 2019, a las 12.00 hs, en la Secretaría del Club.- Deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en el Art. 40 -inciso A) y cc.- del estatuto social.-

Art. 38º del estatuto social: "La Asamblea Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior de la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurren.-"

**Edgardo D. Garbino**, presidente; **Francisco Claret**, vicepresidente.

F.C. 04-00004032 3 v./30.8.19

**C. DEL URUGUAY**

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
COMERCIO DE C. DEL URUGUAY ENTRE RIOS  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo que establece el Título V y al Art. 39º del Estatuto Social del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de C. del Uruguay - Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre del año 2019 a las 16 y 30 horas en su sede social de calle Pablo Lorentz N° 1265 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio N° 18 comprendido entre el 1º de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 4 - Renovación total de la comisión directiva período 2019/2021. Formará quórum en la asamblea la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda convocatoria:

De no reunirse quórum se celebrará una hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 19º del estatuto social.

**Figueroa Juan J.**, presidente, **Falour Jorge**, secretario.

F.C. 04-00004044 2 v./30.8.19

**ASAMBLEAS**

**NUEVAS**

**PARANA**

**ASOCIACION CIVIL ESPERANZA DE ITATI  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En la ciudad de Paraná a los 16 días del mes de Agosto de 2019 la comisión directiva de la Asociación Civil "Esperanza Itati" Res. 090/12 DIPS, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por su estatuto social, se reúnen su sede sita en Barrio Itati, casa N°31 y resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de setiembre a las 18 hs del corriente año, en la mencionada sede a los efectos de tratar como orden del día los siguientes puntos:

- 1 - Elección de un presidente y un secretario de asamblea.
- 2 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3 - Aprobación de la memoria y el balance 2018-2019
- 4 - Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial y en El Diario de Paraná.
- 5 - Mediante circular notificar la convocatoria a todos los asociados.

**González P. Cruz**, presidente; **Horacio Brite**, secretario.

F.C. 04-00004078 1 v./30.8.19

**UNION DE CLUBES DEPORTIVOS DE PARANA**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Unión de Clubes Deportivos de Paraná (ACLUDEPA), Convoca a

sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 27 de setiembre de 2019 a las 20,30 Hs. en el Club Universitario Paraná, sito en Rio Negro 550 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del orden del día y toma de asistencia.
- 2 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
- 3 - Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.
4. Lectura y aprobación de la Memoria e informe auditor 2016-2017, 2017-2018 Y 2018-2019.
- 5 - Lectura y aprobación Ejercicios Contables: N° 8 periodo 01-06-2016 al 31-05-2017, N° 9 periodo 01-06-2017 al 31-05-2018 y N° 10 periodo 01-06-2018 al 31-05-2019.
- 6 - Elecciones de autoridades.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios asistentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

**María L. Correa**, presidente; **Cesar Gonano**, secretario.

F.C. 04-00004081 1 v./30.8.19

**CAMARA PARANAENSE DE TAXIMETRISTAS  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**Convocatoria**

La Cámara Paranaense de Taximetristas de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Florencio Sánchez N° 896 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General

Ordinaria a los integrantes que forman parte del padrón elaborado en reunión de fecha 31 de mayo de 2019 a fin de designarse la comisión reorganizadora compuesta como máximo por cinco miembros y dar continuidad al proceso de reorganización de la entidad según lo prevee la Res. N° 150/15 DIPJER.

La asamblea se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2019, a las 18:30 hs. en el Centro Cultural "Juan L. Ortiz" sito en calle B. Eduardo Racedo N° 250 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Confección de la nómina de comisión reorganizadora.

**La comisión directiva.**

F.C. 04-00004101 1 v./30.8.19

**ASOCIACION CIVIL BARRILETES**

**Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Civil Barriletes de la ciudad de Paraná, comunica a sus asociados la celebración de la asamblea general extraordinaria, para el día 18 de setiembre de 2019, a las 17 horas en la sede de la institución, sita en calle 9 de Julio 479 de esta ciudad a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta anterior.
- 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3 - Consideración en los términos del Art. 20 Inc. e) de los estatutos, respecto de la donación del terreno de Courreges 418 de esta ciudad por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.
- 4 - Modificación parcial del estatuto.

Se deja expresa constancia que, pasada media hora de la indicada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 24 de los estatutos.

Paraná, 30 de agosto de 2019 – **Stefania M. de la Fuente Lucca**, presidenta; **Diego F. Vasquez**, secretario.

F.C. 04-00004105 1 v./30.8.19

**COLON**

**ASOCIACION CIVIL R.E.N.A.C.E.R.**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Asociación Civil Recuperación Escuela Nacional Agrotécnica de Colón, Entre Ríos Cap. Gral. Justo José de Urquiza - R.E.N.A.C.E.R., a llevarse a cabo el día viernes 20 de setiembre de 2019 a las 18 horas en el sector de administración de la Escuela de Educación Agrotécnica Cap. Gral. Justo José de Urquiza, sita en Camino a San Anselmo s/n, Colón Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de presidente y secretario de asamblea.
- 2 - Designación de miembros para el consejo de administración en los cargos vacantes de secretario, tesorero, vocales titulares y vocales suplentes.
- 3 - Consideración, modificación o aprobación de memoria y balance ejercicio cerrado 31 de diciembre de 2018.
- 4 - Firma del acta.

**Gustavo Tello de Meneses**, presidente.

F.C. 04-00004104 1 v./30.8.19

**CONCORDIA**

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ANDRES**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Andrés, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 2019, a las 17:00 horas, en su local de calle Saavedra y Cortada Norte – Casa A-9, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

**Olga L. Vargas**, presidenta; **Maria E. García**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00004085 1 v./30.8.19

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO UNIVERSIDAD**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Universidad, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 2019, a las 17:00 horas, en su local de calle Mendiburu N° 594, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

**Antonia I. Giménez**, presidenta; **Natanael A. Cortiana**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión directiva y de fiscalización.

Las Resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00004086 1 v./30.8.19

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario Toronjal, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 2019, a las 17:00 horas, en su local en calle Echagüe N° 735, de Concordia, para tratar el siguiente orden del dia:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

**Juan C. Espil**, presidente; **Laura P. Ferreyra**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00004087 1 v./30.8.19

#### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ISIDRO

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Isidro, localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2019, a las 17:00 horas, en su local de calle León Pueces y Capilla de los Jesuitas, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

**Juan A. Segovia**, presidente; **Elsa M. Tenis**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00004088 1 v./30.8.19

#### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO NUEVA ESPERANZA

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Nueva Esperanza, de la localidad de Nueva Escocia, Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2019, a las 17:00 Horas, en Nueva Escocia Dpto. Concordia Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

**Sergio Suárez**, autorizado.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00004089 1 v./30.8.19

#### ASOCIACION CIVIL PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 25 Inc. A y B, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Civil Presidente Néstor Carlos Kirchner, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2019, a las 17:00 horas, en su local de calle Vera Peñaloza y Presidente Arturo Illia N° 1947, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación total de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

**Maximiliano N. Miño**, presidente; **Sandra G. Schiro**, secretaria.

Art. N° 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en los que el presente Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna asamblea, sea cual fuere, el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00004090 1 v./30.8.19

#### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO MARTIN FIERRO

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Martín Fierro, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2019, a las 17:00 Horas, en su local de calle Sargento Cabral N° 1058, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

**José O. Da Silva**, presidente; **Carolina Ríos**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00004091 1 v./30.8.19

#### FEDERACION

##### BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA

**Convocatoria**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, por balance, para el día 25 de septiembre de 2019, a las 19.00 hs, en la sede de la institución, sita en Av. Entre Ríos 67, para tratar el siguiente orden del día:

Primer: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2018/2019.

Cuarto: Informe comisión revisora de cuentas.

Quinto: Memoria del presidente sobre gestión y estado económico de la entidad.

Federación, agosto de 2019 – **Rubén R. Rastelli**, presidente; **Delfina Díaz Vélez**, secretaria.

NOTA: Transcurrido el tiempo reglamentario de una hora y de no

reunirse el número de socios necesario, se procederá a sesionar con la cantidad de asambleístas presentes (Art. 42 de los Estatutos)."

F.C. 04-00004102 1 v./30.8.19

## C. DEL URUGUAY

### CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE C. DEL URUGUAY

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, conforme a lo dispuesto por los Art. 26 Inc. a), 27, 28 y 29 del estatuto del club, convoca a los asociados activos con la cuota del mes de agosto 2019 paga a la Asamblea General a realizarse el día viernes 5 de septiembre a las 20 horas, en la sede del club de calle 21 de Noviembre 214 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a los fines de tratar lo siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados presentes para refrendar junto con el presidente y el secretario general esta asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Consideración y tratamiento de los ejercicios contables y memorias del período 1 de julio de 2015 a 30 de junio de 2016; 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017; 1 de julio de 2017 a 30 de junio de 2018 y 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019.

4 - Elección o renovación de autoridades para la constitución de la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Se recuerda a los asociados que el Art.29 del estatuto del club establece que: "Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".

Rubén Ardaiz, presidente; Dúilio Bacalor, secretario

F.C. 04-00004099 1 v./30.8.19

## VILLAGUAY

### FUNDACION CARLOS FUERTES

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Sres. autoridades del consejo de administración a Asamblea General Anual Ordinaria en primera convocatoria para el día 13 de septiembre 2019 a las 18 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 20 horas, en su sede de Crispín Velázquez N° 252, de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que debe ser presentada a Vs. En cumplimiento del artículo 9 del estatuto de nuestra Fundación y requerimientos de publicaciones de Ley, en relación al décimo segundo ejercicio económico finalizado el 20 de mayo de 2019.

a) Memoria

b) Balance general

c) Cuenta de gastos y recursos

d) Informe auditoría

e) Dictamen de la comisión revisora de cuentas

2 - Tratamiento de modificación y/o ratificación en sus funciones de los miembros de la comisión de administración.

3 - Tratamiento de modificación y/o ratificación de los miembros de la comisión revisora de cuentas y de los miembros protectores.

La comisión directiva.

F.C. 04-00004112 3 v./3.9.19

## CITACIONES

### ANTERIORES

## PARANA

### a herederos y acreedores de IRIS NANCY GONZALEZ

"La Sra. presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ, IRIS NANCY DNI N° 26.941.151, quien falleciera en la localidad de Paraná departamento homónimo, el 25 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2301367 "Gómez, Silvano Raúl, en representación de su hijo menor Gómez Julián Gabriel Sol. Pago Haberes Caídos de su extinta madre González Iris Nancy".

Paraná, 21 de agosto de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

14502 5 v./30.8.19

### a herederos y acreedores de HERNAN RUBEN OLIVERI

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y

emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. OLIVERI, HERNAN RUBEN DNI N° 14.357.916, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 02 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2301470 – "Sambade, Josefina Dora - Sol Pago Haberes Caídos correspondiente a su extinto esposo Oliveri Hernán Rubén."

Paraná, 21 de agosto de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

14503 5 v./30.8.19

## CITACION

### NUEVA

## CONCORDIA

### a quien se considere con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 8, Partida Provincial N° 113.190, Partida Municipal N° 50.225, Plano N° 30.813, Planta 2, Subrural, con una superficie de 4.022,00 mts<sup>2</sup>, Tomo N° 010, Folio N° 7868, Año 1975, Titular Curi Alfredo; DNI N° 1907624, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva; para que en el término de quince (15) días contados a partir del último día de publicación, comparezca en las dependencias de la Coordinación Legal de la Municipalidad de Concordia, sita en Mitre N° 76, primer piso, de esta ciudad, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre.

En caso de incomparecencia dentro del plazo previsto, se procederá a iniciar trámite de prescripción administrativa de acuerdo a los alcances del Decreto N° 1796/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ley Nacional N° 24.320/94.

El Decreto mencionado establece en su artículo 2º "Dispónese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada a lo establecido en los artículos precedentes".

Enrique Tomás Cresto, Presidente Municipal; Alfredo Francolini, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004080 1 v./30.8.19

## NOTIFICACION

### ANTERIORES

## PARANA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sr. Rodríguez Daniel Oscar, DNI N° 17.630.277 y a la Sra. Barrios María del Rosario, DNI N° 21.697.591. Que en Expte: 21068-23007/2019 R.S.G. se ha dictado Resolución de Directorio N° 1087 - que en su parte pertinente dispone:

"Paraná, 10 de junio de 2015. Visto: ... Considerando: ... - El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1º.- Resolver el vínculo existente entre I.A.P.V. con los Sres. Rodríguez Daniel Oscar, DNI N° 17.630.277 y Barrios María del Rosario, DNI N° 22.697.591 - ambos solteros, respecto de la vivienda identificada como N° 05 - Manzana B del Grupo Habitacional "Concordia 40 Viviendas - Coop Isthilart", de la ciudad de Concordia, en mérito de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º... - Artículo 3º: ... Artículo 4º- Pasar las presentes actuaciones a la Gerencia Regional Salto Grande, a los efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución y para cuando las actuaciones lo permitan, proceder a una nueva adjudicación y venta.

Artículo 5: Registrar, comunicar y archivar. Fdo. MMO Oscar Marelli, presidente, Sr. Alfredo Daniel Francolini, vicepresidente, Arq. Amalia Peroni, vocal. Ing. Alejandro Albero Rojas, vocal, ... Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia. 26 de agosto de 2019 - Luis María S. D'Avila, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 05-00000181 3 v./2.9.19

**FEDERACION****MUNICIPIO CIUDAD DE CHAJARI**

La Municipalidad de Chajarí comunica y hace saber que mediante el Decreto N° 683/2019 D.E. dispuso que se debe notificar a la Sra. Aranda, Daniela Rosa, DNI 31.569.748 del contenido y alcance del Decreto N° 603/2019 D.E. de fecha 19/07/2019, el cual expresa:

"En mi carácter de Presidente Municipal de la ciudad de Chajarí, procedo a notificarla fehacientemente del contenido y alcance del Decreto N° 603/2019 D.E. de fecha 19/07/2019, el cual textualmente expresa: "Decreto N° 603/2019 D.E. Chajarí, (E.R.), 19 de julio de 2019. Visto: ... y: Considerando: ... Por ello: El Presidente Municipal de la ciudad de Chajarí, en uso de sus atribuciones: Decreta:

Artículo 1º Dispónese desadjudicar la vivienda ubicada en Barrio Curiyú, Lote 13 - Manzana 26 ex Chacra 95, calle Corrientes N°765, perteneciente a Aranda, Daniela Rosa, DNI 31.569.748; por las razones invocadas en los considerandos ut-supra mencionados.-

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaría de Hacienda sobre la desadjudicación de la señora Aranda Daniela Rosa, DNI 31.569.748, por las obligaciones que tenga impuestas por la Municipalidad de Chajarí, correspondientes a la vivienda ubicada en Lote 13 - Manzana 26 - ex Chacra 95, calle Corrientes N° 765, de plan de pagos y TGI pertinentes.-

Artículo 3º Notifíquese a la señora Aranda Daniela Rosa sobre la desadjudicación establecida por el Municipio de Chajarí, sobre la vivienda ubicada en Corrientes N° 765 de esta ciudad.

Artículo 4º Comuníquese, regístrese, luego archívese.-

Fdo. Pedro Jorge Galimberti, Presidente Municipal - María Elisa Moix, a cargo de la Secretaría de Gobierno".

Queda Ud. debidamente notificada.

En caso de disconformidad con la decisión adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Aranda, Daniela Rosa, DNI 31.569.748 podrá apelar dicha decisión en base al lo normado en el Artículo 56° de la Ordenanza N° 528 HCD, el cual dispone: "Este recurso se interpone ante el Ejecutivo Municipal, dentro de los cinco días de conocida su resolución o decreto donde constan las razones, motivos y fundamentos de la decisión adoptada en el trámite en cuestión, y el Ejecutivo Municipal, verificado si fue presentado en tiempo y forma, deberá elevar el expediente al Honorable Concejo Deliberante, junto con el escrito de apelación, y pudiendo agregar un escrito de refuerzo de las motivaciones consideradas al tiempo de dictar el decreto o resolución impugnado". Firmado: "Presidente Municipal Pedro Jorge Galimberti y secretario de Gobierno Rubén Alberto Dal Molin.-

Chajarí, 21 de agosto de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00004013 3 v./30.8.19**

**DESIGNACION DE GERENTE**

**NUEVA**

**PARANA****ESTABLECIMIENTO SENDRA SRL**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Objeto Del acto: nombramiento de gerente.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúnen la totalidad de los socios de ESTABLECIMIENTO SENDRA S.R.L., CARINA MARIA ALEJANDRA SENDRA, D.N.I. N° 22.737.452, CUIL 27-22737452-2, argentina, soltera, comerciante, de 46 años de edad, nacida el 13 de septiembre de 1972, domiciliada en calle Alfredo Salcerini N° 1764 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y MARIA LORENA SENDRA, D.N.I. N° 27.006.693, CUIL 27-27006693-9, argentina, soltera, comerciante, de 40 años de edad, nacida el 19 de marzo de 1979, domiciliada en calle Sud América N° 1646 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; a fin de considerar la designación del gerente de acuerdo a lo prescripto por la cláusula sexta del contrato social.

Se aprueba por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad del capital, la designación de MARIA LORENA SENDRA como gerente, quien acepta el nombramiento efectuado, quedando a su cargo la administración y representación de la sociedad y

estando facultado para realizar en nombre de ésta, todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley y que le otorga el Contrato Social.

Fecha del instrumento: 14 de mayo de 2019.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de julio de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

**F.C. 04-00004111 1 v./30.8.19**

**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

**NUEVA**

**PARANA****INSTITUTO DE NEFROLOGIA DE ENTRE RIOS SIGLO XXI SA**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente Edicto, relacionado con la constitución del directorio de Sociedad Anónima:

Denominación social: INSTITUTO DE NEFROLOGIA DE ENTRE RIOS SIGLO XXI S.A.

Nuevo directorio: a) presidente Dr. GIACCHI RAMON EVARISTO; b) vicepresidente Dra. GRACIELA GUADALUPE DAPPEN; c) director suplente: Dra. Cecilia Graciela Giacchi.-

Duración en el cargo: El nuevo directorio permanecerá en sus funciones entre el 01/08/2016 y el 31/07/2019

Registro Público - DIPJER – Paraná, 1 de julio de 2019 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00004083 1 v./30.8.19**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

**NUEVA**

**PARANA****EL TURCO DISTRIBUCIONES SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Acta N° 11

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 09 (nueve) días del mes de mayo del año 2019, siendo las 16:30 horas, en su sede social ubicada en Río Negro N° 649, conforme a la convocatoria del Sr. Gerente Méndez Angel Juan Eduardo, se reúnen los socios de EL TURCO DISTRIBUCIONES S.R.L., Sr. Ángel Juan Eduardo Méndez, DNI 28.471.230 titular del 50% del capital social y la Sra. María Elba Margarita Mercado, DNI 16.466.591 titular del otro 50% del capital social, quienes representan el 100% del capital societario.

En uso de la palabra el Sr. socio gerente Ángel Juan Eduardo Méndez, toma conocimiento según sentencia judicial inscripta bajo el folio 521 T° II del libro de Protocolización del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que se autoriza a la Sra. María Elba Margarita Mercado DNI 16.466.591 el cambio de nombre por Mariel Mercado. Por lo cual se modifican las partes pertinente del contrato social el que en adelante dirá:

"En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 14 (catorce) días del mes de Agosto de 2012 se reúnen los señores: ANGEL JUAN EDUARDO MENDEZ, de nacionalidad argento, 31 años, DNI N° 28471230, estado civil casado, nacido el 03 de noviembre de 1981 con domicilio en Gobernador Mihura N° 1449, de la ciudad de Paraná, de profesión comerciante y MARIEL MERCADO, de nacionalidad argentina, 48 años, DNI N° 16466591, estado civil viuda, nacida el 31 de enero de 1964, con domicilio en calle Toribio Ortiz N° 1897 de la ciudad de Paraná, de profesión empleada, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

Y el "Artículo TERCERO: El capital social asciende a la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos mil pesos), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 500 (quinientos pesos) cada una, correspondiendo a Don Ángel Juan Eduardo Méndez, 60 (sesenta) cuotas de \$ 500 (quinientos pesos) cada una y a MARIEL MERCADO, 60 (sesenta) cuotas de \$ 500 (quinientos pesos) cada una; este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado".

No habiendo más asunto que tratar se da por concluida la cesión firmando los asistentes, siendo las 17:15 hs.

Registro Público - DIPJER – Paraná, 5 de julio de 2019 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00004100 1 v./30.8.19

## CONTRATO

NUEVO

### PARANA

#### ESTABLECIMIENTO SENDRA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Objeto del acto: Constitución de ESTABLECIMIENTO SENDRA S.R.L.

SOCIOS: CARINA MARIA ALEJANDRA SENDRA, D.N.I. N° 22.737.452, CUIL 27-22737452-2, argentina, soltera, comerciante, de 46 años de edad, nacida el 13 de septiembre de 1972, domiciliada en calle Alfredo Salcerini N° 1764 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y MARIA LORENA SENDRA, D.N.I. N° 27.006.693, CUIL 27-27006693-9, argentina, soltera, comerciante, de 40 años de edad, nacida el 19 de marzo de 1979, domiciliada en calle Sud América N° 1646 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fecha del instrumento: 14 de mayo de 2019.

Denominación: ESTABLECIMIENTO SENDRA S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Paraná.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de productos de panificación, de pastelería y de confitería, en todas sus variedades, y toda clase de productos relacionados al rubro panadero, pastelero y confitero, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. La sociedad podrá intervenir en cualquier etapa de la comercialización, tanto mayorista como minorista, en el país o en el exterior; y realizar la distribución por medios propios o de terceros; podrá utilizar marcas o productos patentados o registrados, tanto propios como de terceros. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley y en este Estatuto.

Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad se establece por el término de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá prorrogarse por menor o igual plazo por acuerdo de socios con el voto favorable de la mayoría del capital social.

Capital social: El capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas iguales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Srta. CARINA MARIA ALEJANDRA SENDRA, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas, por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); y la Srta. MARIA LORENA SENDRA, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas, por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

El capital es integrado en un 25% en efectivo por partes iguales entre los socios, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Órgano de administración - Representación legal: La administración de la sociedad será ejercida por una persona, socia o no, en calidad de Gerente, quién ejercerá la representación legal y uso de la firma social en forma individual. Su designación o remoción, con o sin expresión de justa causa, será resuelta por acuerdo con el voto favorable de socios que representen como mínimo más de la mitad del capital social, y deberá ser comunicada al Registro Público del domicilio social, para su respectiva inscripción registral.

Su duración en el cargo es por tiempo indeterminado, y continuará en el ejercicio del mismo hasta que sea nombrado un reemplazante, sea por remoción, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causal legal que impida proseguir en el mismo. En su carácter de Gerente, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con facultad para realizar todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.-

Registro Público - DIPJER – Paraná, 3 de julio de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00004110 1 v./30.8.19

## SUMARIO

### DECRETOS

#### Ministerio de Desarrollo Social

Año 2019

1208, 1209, 1210, 1232, 1235, 1236, 1237, 1269, 1271, 1277

#### Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1205, 1206, 1207, 1223, 1226, 1227, 1229, 1230, 1231, 1234, 1250

#### Ministerio de Producción

1204, 1241, 1266, 1267

### RESOLUCIONES

#### Secretaría de Salud

Año 2018

0375, 0376, 0377, 0378, 0379, 0380, 0381, 0382, 0383, 0384, 0385, 0386, 0387, 0388, 0389, 0390, 0391, 0392, 0393, 0394, 0395, 0396, 0397, 0398, 0399, 0400, 0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0406, 0407, 0408, 0409, 0410, 0411, 0412, 0413, 0414, 0415, 0416, 0417, 0418, 0419, 0420, 0421, 0422, 0423, 0424, 0425, 0426, 0427, 0428, 0429, 0430, 0431, 0432, 0433, 0434, 0435, 0436, 0437, 0438, 0439, 0440, 0441, 0442, 0443, 0444, 0445, 0446, 0447, 0448, 0449, 0451, 0452

#### Secretaría de Ambiente

Año 2019

321

#### Consejo General de Educación

3540

#### Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

1065

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

### ANDRES S. BORDAGARAY

Director

### Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

### NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia -

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 386000100100062115529

